

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno
105 Main Plaza
San Antonio, Texas 78205

Jueves 25 de junio de 2020

9:00 AM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodriguez en el Edificio Municipal Plaza, a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes asuntos no antes de los horarios asignados.

9:00AM: Inicio de la Reunión

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva en la Sala “B” para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra o sobre cualquier asunto de esta agenda, de acuerdo con las normas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad y la ley estatal. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La Entrada de Acceso está ubicada en el Edificio Municipal Plaza/Entrada Main Plaza. Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de la Reunión del Consejo de la Ciudad del 28 de abril de 2020.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

ASUNTOS PARA INFORMAR AL PERSONAL

4. Informe con posibles medidas sobre la respuesta y la preparación de la Ciudad para el COVID-19.

AGENDA

Solicitud de Subsidios y Adjudicaciones

5. Ordenanza que aprueba la aceptación del Subsidio de Planificación Scaling Pathways for Opportunity Youth del Aspen Institute por la suma de \$20,000.00 para el período del 1 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, y que autoriza un presupuesto. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora de Servicios Humanos (Director, Human Services)]

Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités

6. Aprobación de los siguientes nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités para las funciones que finalizan el 31 de mayo de 2021 o por los términos que se muestran a continuación. [Tina Flores, Secretaria de la Ciudad en Funciones]
 - A) Nombramiento de Amanda Stephens (Distrito 1) al Comité Asesor de Acción Afirmativa.
 - B) Nombramiento de Milo Nitschke (Distrito 3) a la Junta Directiva de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos Nro. 16 – Brooks City Base.
 - C) Volver a nombrar a Teal Hausman, y nombramiento de Shane Davis y Michael Ingersoll (Distrito 5) a la Junta Directiva de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos Nro. 12 – Plaza Fortuna.
 - D) Volver a nombrar a Lance Elliot, Lazar Hausman, y Teal Hausman, y

nombramiento de Shane Davis (Distrito 4) a la Junta Directiva de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos Nro. 19 – Hallie Heights.

E) Volver a nombrar a Lance Elliot, Lazar Hausman, y Teal Hausman, y nombramiento de Shane Davis (Distrito 4) a la Junta Directiva de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos Nro. 21 – Heather’s Cove.

F) Volver a nombrar a Lazar Hausman y Teal Hausman, y nombramiento de Shane Davis y Lance Elliot (Distrito 4) a la Junta Directiva de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos Nro. 25 – Hunter’s Pond.

Varios

7. Ordenanza que enmienda ciertos términos de la autorización para la emisión de \$47,000,000 en “Certificados de Obligación de Tasa Variable de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2016” y otros asuntos. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
8. Ordenanza que aprueba una enmienda al Acuerdo de Compra en Plazos Rotativos de con Bank of America, N.A. en relación con la emisión original de Notas Fiscales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2017, por un monto total de hasta \$100,000,000 para el financiamiento interino del programa de mejoras estructurales del aeropuerto. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
9. Ordenanza que aprueba un Contrato para el Cobro de las Tasaciones del Distrito de Mejoras Públicas del Downtown de San Antonio con el Condado de Bexar por un período de un (1) año a partir del 1 de julio de 2020, y hasta el 30 de junio de 2021 con períodos de renovación anual automática. El financiamiento para este contrato se incluye y está disponible en el Presupuesto del Fondo General Adoptado para el AF 2020. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
10. Ordenanza que cancela el programa Proyecto de Movilización de Ayuda para el Invierno (WARM) y autoriza la transferencia del corpus de la cuenta WARM y los intereses de CPS Energy al programa de Residential Energy Assistance Partnership, Inc. (REAP) para la administración eficiente de un único programa de asistencia de servicios públicos en el marco del Proyecto REAP; que autoriza los acuerdos necesarios para efectuar la transferencia y la terminación con CPS Energy y REAP, incluyendo una prórroga del acuerdo actual con REAP hasta el 31 de diciembre de 2023,

y dos renovaciones anuales automáticas hasta el 31 de diciembre de 2025. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]

11. Resolución que confirma el estatus de retención de los Jueces de la Corte Municipal nombrados a tiempo completo y a tiempo parcial. [Carla Obledo, Jueza Presidenta]
12. Ordenanza que requiere que el propietario o administrador de una propiedad proporcione una hoja de información a un arrendatario al entregar una Notificación de desalojo por Falta de Pago de la renta. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Veronica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
13. Aprobación de los siguientes dos asuntos relativos a las cuestiones financieras de la Ciudad de San Antonio, Texas: [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
- 13A. Ordenanza que autoriza y aprueba los mismos términos y condiciones para el segundo período de renovación del Grupo de Aseguradores Financieros, del cual se seleccionarán y aprobarán los Sindicatos de Aseguradores Financieros por parte del Consejo de la Ciudad para diferentes financiamientos para el período que abarca desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021.
- 13B. Ordenanza que aprueba el Sindicato de Aseguradores Financieros seleccionado del Grupo de Aseguradores Financieros para el financiamiento de los Bonos de Mejora General y Reembolso (Exentos de Impuestos); Bonos de Reembolso de Mejora General (Gravables); Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos (Exentos de Impuestos y Gravables); y Notas Fiscales que se emitirán en agosto de 2020.
14. Aprobación de los siguientes dos asuntos relativos a cuestiones financieras del Sistema de Agua de San Antonio: [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
- 14A. Resolución, para el Sistema de Agua de San Antonio, que autoriza la redención, antes del vencimiento establecido de ciertas obligaciones de deuda actualmente pendientes por una suma no mayor a \$45,600,000 nominal, para reducir los futuros servicios de deuda.
- 14B. Ordenanza, para el Sistema de Agua de San Antonio, que autoriza la emisión de obligaciones designadas como Bonos de Ingresos por Gravámenes Inferiores para el Sistema de Agua de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2020C (Sin Fondo de

Reserva) por una suma no mayor a \$225,755,000 para financiar una parte del Plan de Mejoras Estructurales (CIP) de SAWS.

- 15.** Aprobación de los siguientes seis asuntos relacionados a cuestiones de deuda de obligación general de la Ciudad de San Antonio, Texas: [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
- 15A.** Ordenanza que autoriza la emisión de los Bonos de Reembolso y Mejoras Generales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2020, en un monto total de capital agregado no mayor a \$206,000,000, y que autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.
- 15B.** Ordenanza que autoriza la emisión de los Bonos de Reembolso y Mejoras Generales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2020, en un monto total de capital agregado no mayor a \$596,000,000, y que autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.
- 15C.** Ordenanza que autoriza la emisión de los Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2020, en un monto total de capital agregado no mayor a \$50,000,000, y que autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.
- 15D.** Ordenanza que autoriza la emisión de los Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2020, en un monto total de capital agregado no mayor a \$16,000,000, y que autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.
- 15E.** Ordenanza que autoriza la emisión de las Notas Fiscales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2020, en un monto total de capital agregado no mayor a \$49,000,000, y que autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.
- 15F.** Resolución del Consejo de la Ciudad de San Antonio, Texas, que establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma por los gastos legales anteriores de fondos procedentes de los ingresos de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o gravables que serán emitidas por la Ciudad para fines autorizados y según lo designado ulteriormente por la serie y el tratamiento fiscal federal; que autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con ello; y que establece una fecha de vigencia.

- 16.** Aprobar los siguientes dos asuntos en relación con los Bonos de Reembolso de Ingresos y Mejoras de Educación Superior para Trinity University: [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]

El Consejo de la Ciudad de San Antonio entrará en receso y la Junta Directiva de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, se reunirá para considerar el siguiente asunto:

- 16A.** Resolución de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, que autoriza la emisión de hasta \$175,000,000 de suma de capital de los Bonos de Reembolso de Ingresos y Mejoras de Educación Superior (Proyecto Trinity University), Serie Tributaria 2020; que autoriza la ejecución de una Tercera Enmienda y Reformulación del Acuerdo de Préstamo, una Tercera Enmienda y Reformulación del Convenio de Fideicomiso, y un contrato de compra; que autoriza la preparación y distribución de una declaración oficial, y aprueba otros asuntos relacionados con estos.

La Junta Directiva de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, levantará la sesión y el Consejo de la Ciudad de San Antonio se reunirá nuevamente para considerar el resto de la agenda:

- 16B.** Resolución que aprueba la emisión de hasta \$175,000,000 de suma de capital de "Bonos de Reembolso de Ingresos y Mejoras de Educación Superior, Serie Tributaria 2020" en una o más series, por la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, para Trinity University, una Corporación Sin Fines de Lucro de Texas, y que aprueba otros asuntos relacionados con estos.

Informe del Administrador de la ciudad

- 17.** Informe del Administrador de la ciudad

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede retirarse a una sesión ejecutiva en la Sala "B" para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad (Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas) y deliberar o discutir lo siguiente:

- A.** Negociaciones para el desarrollo económico conforme a la Sección 551.087 del Código de Gobierno de Texas (desarrollo económico).
- B.** La compra, intercambio, arrendamiento o el valor de bienes inmuebles conforme a la Sección 551.072 del Código de Gobierno de Texas (bienes inmuebles).

- C. Asuntos legales relacionados con la negociación colectiva conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).
- D. Asuntos legales relacionados con litigios que involucran a la Ciudad conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).
- E. Debatir asuntos legales relacionados con la preparación para el COVID-19 conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).

EL CONSEJO TENDRÁ UN RECESO AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3687

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 6/25/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Subsidio Scaling Pathways for Opportunity Youth del Aspen Institute

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba la aceptación del Subsidio Scaling Pathways for Opportunity Youth del Aspen Institute por la suma de \$20,000.00 para el período del 1 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, y que autoriza un presupuesto.

Esta ordenanza autoriza al Director de Servicios Humanos a iniciar, negociar y ejecutar todos y cada uno de los documentos necesarios y un contrato de subsidio para efectuar la aceptación del subsidio referido, y para ejecutar las enmiendas al contrato relacionadas con el mismo, para incluir: a) fondos transferidos, una vez determinados y aprobados por la agencia de financiamiento a través de un aviso de adjudicación revisado; b) revisiones del presupuesto de las partidas autorizadas por la agencia de financiamiento; c) modificaciones a las medidas de desempeño autorizadas por la agencia de financiamiento y enumerados en el contrato, siempre y cuando los términos de la enmienda se mantengan dentro de los parámetros generales de la intención del subsidio; d) sin extensiones de costos; e) enmiendas que proveerán fondos de subsidio suplementarios al subsidio por parte de la agencia de financiamiento por un monto de hasta el 20% del monto total adjudicado al subsidio; f) aumentos de reembolso de fondos administrativos para cada participante atendido; g) enmiendas que financien compras únicas de equipo o servicios de programas definidos; y h) cambios en las regulaciones ordenadas por la agencia de financiamiento, si se dispone de fondos adjudicados y en contrapartida en el presupuesto de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El NXT Level Youth Opportunity Center abrió en 2019 con el objetivo de apoyar a los casi 34,000 individuos de

entre 16 y 24 años de edad que viven en el Condado de Bexar y que no asisten a la escuela ni trabajan. La misión del Centro es conectar a los jóvenes con oportunidades con los recursos para entrenarlos en los enfoques para cumplir con sus metas personales, educativas y profesionales. El personal logra esto mediante el desarrollo de planes individualizados para cada persona que entra por la puerta y con socios estratégicos en los sectores de la educación, capacitación de la fuerza laboral y de negocios.

En marzo de 2020, el Departamento de Servicios Humanos fue seleccionado por el Aspen Institute para solicitar un subsidio de planificación para crear un Opportunity Youth Pathways Scaling Plan para el NXT Level Youth Opportunity Center. DHS recibió la aprobación del Equipo de Liderazgo Ejecutivo para postular a esta oportunidad de subsidio el 19 de marzo de 2020.

ASUNTO:

El 1 de junio de 2020, DHS recibió la notificación de adjudicación del Aspen Institute por la suma de \$20,000.00 para el período del 1 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020. Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos de subsidio, y aprueba un presupuesto.

Los fondos de subsidio ayudarán a mapear los recursos y a desarrollar caminos para que los jóvenes con oportunidades atendidos en NXT Level logren y mejoren sus resultados educativos.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este asunto, la Ciudad de San Antonio no podrá ser considerada para el subsidio multianual del Aspen Institute para financiar la implementación del plan de caminos estratégicos para jóvenes con oportunidades desarrollado gracias a este subsidio de planificación.

IMPACTO FISCAL:

Este asunto no tendrá ningún impacto financiero en la Ciudad de San Antonio.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para aceptar el subsidio del Aspen Institute por la suma de \$20,000.00 para el período del 1 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, y para autorizar un presupuesto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3748

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 6/25/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Tina J. Flores, Secretaria de la Ciudad en Funciones

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distritos 1, 3, 4, y 5 del Consejo

ASUNTO: Nombramientos a la Junta

RESUMEN:

Aprobación de los siguientes nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités para las funciones que finalizan el 31 de mayo de 2021 o por los términos que se muestran a continuación.

- A) Nombramiento de Amanda Stephens (Distrito 1) al Comité Asesor de Acción Afirmativa.
- B) Nombramiento de Milo Nitschke (Distrito 3) a la Junta Directiva de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos Nro. 16 – Brooks City Base.
- C) Volver a nombrar a Teal Hausman, y nombramiento de Shane Davis y Michael Ingersoll (Distrito 5) a la Junta Directiva de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos Nro. 12- Plaza Fortuna.
- D) Volver a nombrar a Lance Elliot, Lazar Hausman, y Teal Hausman, y nombramiento de Shane Davis (Distrito 4) a la Junta Directiva de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos Nro. 19 – Hallie Heights.
- E) Volver a nombrar a Lance Elliot, Lazar Hausman, y Teal Hausman, y nombramiento de Shane Davis (Distrito 4) a la Junta Directiva de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos Nro. 21 – Heather’s Cove.
- F) Volver a nombrar a, Lazar Hausman y Teal Hausman, y nombramiento de Shane Davis y Lance Elliot (Distrito 4) a la Junta Directiva de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos Nro. 25 – Hunter’s Pond.

Los nombramientos son efectivos inmediatamente si se reciben ocho votos afirmativos, o diez días después del nombramiento si se aprueban con menos de ocho votos afirmativos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presentaron las solicitudes para los Nombramientos a la Junta a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con los correspondientes Departamentos de la Ciudad y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes calificadas fueron enviadas a las respectivas Oficinas del Consejo de la Ciudad para su revisión. Se presentó a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento un memorándum que designaba a la persona nombrada por los Consejales.

ASUNTO:

Los Nombramientos a la Junta requieren la aprobación del pleno del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará promocionando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos de la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3610

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 6/25/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Enmienda que Autoriza la emisión de \$47,000,000 en Certificados de Obligación de Tasa Variable Serie Tributaria 2016

RESUMEN:

Esta ordenanza enmienda ciertos términos de la autorización para la emisión de \$47,000,000 en "Certificados de Obligación de Tasa Variable de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2016" y otros asuntos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad emitió "\$47,000,000 en Certificados de Obligación de Tasa Variable de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2016" (los "Certificados") a través de la colocación privada con Regions Commercial Equipment Finance LLC ("Regions"). Los Certificados se emitieron para financiar la adquisición del edificio de la Frost Bank Tower, ubicado en 100 West Houston Street, San Antonio, Texas. Los Certificados disponían la conversión multimodal (incluyendo la conversión a obligaciones exentas de impuestos) al vencimiento del período de la tasa de interés inicial el 31 de enero de 2020.

El 16 de enero de 2020 el Consejo de la Ciudad aprobó una enmienda al acuerdo para ampliar el período de la tasa de interés del 31 de enero de 2020 al 31 de julio de 2020 y el pago obligatorio de capital del 1 de febrero de 2020 al 1 de febrero de 2021.

El período de vigencia de la tasa de interés expirará el 31 de julio de 2020 y requiere un pago de capital de \$1.2 millones el 1 de febrero de 2021. La Ciudad está enmendando el acuerdo para ampliar el período de la tasa de

interés del 31 de julio de 2020 al 31 de julio de 2021 y el pago obligatorio de capital del 1 de febrero de 2021 al 1 de febrero de 2022. Esta enmienda permitirá que los plazos del plan de financiamiento de la Frost Bank Tower coincidan con los plazos de renovación.

ASUNTO:

La emisión mencionada anteriormente de los Certificados se emitió para financiar la adquisición del edificio de la Frost Bank Tower y la enmienda ampliaría el período de vigencia de la tasa de interés del 31 de julio de 2020 al 31 de julio de 2021 y el pago obligatorio de capital del 1 de febrero de 2021 al 1 de febrero de 2022.

ALTERNATIVAS:

El pago obligatorio de capital podría ser pagado por el Fondo de la Torre y Estacionamiento de la Ciudad establecido para este proyecto. Sin embargo, esta alternativa no está presupuestada y afectaría negativamente a la capacidad para futuras emisiones de deuda relacionadas con la renovación del edificio.

IMPACTO FISCAL:

Todos los gastos relacionados con la enmienda propuesta se pagarán del Fondo de la Torre y Estacionamiento de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta enmienda a la autorización para la emisión de \$47,000,000 en Certificados de Obligación de Tasa Variable, Serie Tributaria 2016.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3623

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 6/25/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación de la autorización para Negociar y Ejecutar una Enmienda al Contrato de Compra en Plazos Rotativos por hasta \$100 millones con Bank of America, N.A.

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza: al Administrador de la Ciudad y al Director de Finanzas de la Ciudad a Negociar y Ejecutar una Enmienda al Contrato de Compra en Plazos Rotativos con Bank of America, N.A. (celebrado en relación con la emisión de hasta \$100,000,000 de suma de capital de Notas Fiscales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2017), principalmente con el propósito de extender la fecha en la que la Ciudad puede emitir "Notas de Construcción" en virtud de la misma y retrasar el reembolso del capital de las notas pendientes.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 17 de septiembre de 2017, el Consejo de la Ciudad autorizó la emisión de Notas Fiscales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2017, ("Notas Fiscales") por un monto total de hasta \$100,000,000 para proveer financiamiento interino para el programa de mejoras estructurales del aeropuerto. Bajo el Acuerdo de Compra en Plazos Rotativos (el "Acuerdo") con Bank of America, N.A., las Notas Fiscales pueden ser emitidas en tramos hasta dos veces por año, con un vencimiento máximo del 1 de agosto de 2024 con la opción de prepagar las Notas Fiscales en cualquier momento a partir del 1 de agosto de 2020. La tasa de interés de las Notas Fiscales se determina cinco (5) días hábiles antes de la entrega de cada tramo en base a la fórmula de fijación de precios del Acuerdo. Las Notas Fiscales están garantizadas por impuestos ad valorem, pero el servicio de la deuda se pagará con los ingresos del Aeropuerto. El 14 de noviembre de 2017, la Ciudad participó en una colocación privada de \$36,000,000 en Notas Fiscales Tributarias de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2017 que representa el primer desembolso bajo el Acuerdo.

La suma actual pendiente de pago en virtud del Acuerdo es de \$36,000,000.

Esta Enmienda extenderá el período del Acuerdo para permitir a la Ciudad continuar financiando proyectos de mejoras hasta que la Ciudad finalice el Plan Maestro del Aeropuerto. Las Notas Fiscales serán reembolsadas con Bonos de Ingresos del Aeropuerto una vez desarrollados y completados el Plan Maestro del Aeropuerto y el plan de financiamiento.

ASUNTO:

La Enmienda antes mencionada continuará proporcionando financiamiento provisional para el programa de mejoras estructurales del aeropuerto y pagará los costos relacionados. La Ciudad anticipa el reembolso de todas las notas fiscales pendientes mediante la emisión de bonos de reembolso garantizados con ingresos relacionados con el aeropuerto antes de la fecha de vencimiento máxima de las notas.

ALTERNATIVAS:

El programa de mejoras estructurales podría ser absorbido por el presupuesto operativo del Aeropuerto o financiado con el Fondo de Mejoras Estructurales del Aeropuerto, sin embargo, esta Enmienda puede proporcionar a la Ciudad una mayor flexibilidad financiera para financiar estas mejoras estructurales.

IMPACTO FISCAL:

Cualquier tasa relacionada con la Enmienda se pagará con el fondo operativo del Aeropuerto, así como los intereses de las notas y otras tasas vigentes.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda esta Ordenanza que autoriza al Administrador de la Ciudad y al Director de Finanzas de la Ciudad a negociar y ejecutar una Enmienda al Acuerdo de Compra en Plazos Rotativos con Bank of America, N.A.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3632

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 6/25/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1

ASUNTO:

Contrato para el Cobro de las Tasaciones del Distrito de Mejoras Públicas del Downtown en San Antonio.

RESUMEN:

Ordenanza que aprueba un Contrato para el Cobro de las Tasaciones del Distrito de Mejoras Públicas del Downtown de San Antonio con el Condado de Bexar por un período de un (1) año a partir del 1 de julio de 2020, y hasta el 30 de junio de 2021 con períodos de renovación anual automática.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Desde 1999, la Ciudad ha recaudado un gravamen especial para financiar servicios suplementarios para el Distrito de Mejoras Públicas ("PID"). El límite del PID incluye actualmente las parcelas en el área del downtown delimitada por la Interestatal 35, Brooklyn Avenue, la Interestatal 37 y Cesar Chavez Boulevard. Los propietarios de propiedades comerciales dentro del límite del PID pagan actualmente una tasa de valuación especial de quince centavos (\$0.15) por cada cien dólares de tasación; la tasa para los propietarios de propiedades residenciales es de nueve centavos (\$0.09) por cada cien dólares de tasación. Para el AF 2020, hay 922 cuentas en el PID, con un valor total gravable de \$3.3 billones. Además, hay acuerdos con la Ciudad, el Condado de Bexar, CPS Energy y VIA para las contribuciones al PID para las parcelas dentro de los límites propiedad de esas entidades.

El cobro de la tasa PID ha sido administrado históricamente por el Departamento de Finanzas de la Ciudad. Este Contrato para el Cobro de las Tasaciones del Distrito de Mejoras Públicas del Downtown de San Antonio ("Contrato") con el Condado de Bexar tiene un período de un (1) año que comienza el 1 de julio de 2020 y expira

el 30 de junio de 2021 con un período de renovación anual automático para las funciones de cobro, incluyendo la facturación, el cobro, la emisión de reembolsos y la presentación de informes por parte de la Oficina del Tasador-Recaudador de Impuestos del Condado de Bexar. Los ingresos recaudados para el PID por el Condado serán transferidos a la Ciudad diariamente. Otras funciones administrativas como la previsión y la contabilidad de los ingresos seguirán siendo responsabilidad del Departamento de Finanzas de la Ciudad.

ASUNTO:

Este contrato permitirá que la Oficina del Tasador-Recaudador de Impuestos del Condado de Bexar administre las funciones de cobro relacionadas con la tasación PID. El cobro de la PID por parte del Condado permitirá un proceso de cobro eficiente con la capacidad de consolidar y administrar los ajustes de valuación de la propiedad.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad tiene la opción de no aprobar el Contrato, sin embargo, este Contrato permitirá un cobro más eficiente de la tasación PID.

IMPACTO FISCAL:

La tasa que se cobra a la Ciudad para el cobro del PID será una comisión por cuenta de \$1.81 por año. En una base anual, esta tasa será revisada y ajustada según sea necesario y aprobado por el Consejo de la Ciudad y el Condado de Bexar. En base a la cantidad actual de cuentas, un total de 991, el costo total estimado para el Fondo General de la Ciudad es de \$1,668.00 El financiamiento para este contrato está incluido y disponible en el Presupuesto Adoptado del Fondo General para el AF 2020. El financiamiento para los futuros años fiscales es contingente a la adopción por parte del Consejo de la Ciudad de los presupuestos para los años fiscales futuros.

RECOMENDACIÓN:

El Personal de la Ciudad recomienda la aprobación del Contrato para el cobro de las Tasaciones del Distrito de Mejoras Públicas del Downtown de San Antonio con el Condado de Bexar.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3822

Número de Asunto de la Agenda: 11

Fecha de la Agenda: 6/25/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Fusión de los Fondos de Asistencia a los Servicios Públicos de REAP y WARM

RESUMEN:

Esta ordenanza concluirá el Programa de Proyecto de Movilización de Ayuda para el Invierno (WARM) y autorizará la transferencia de fondos WARM de CPS Energy a Residential Energy Assistance Partnership, Inc. (REAP) para la administración eficiente de un único programa de asistencia de servicios públicos bajo el Proyecto REAP. La ordenanza también autorizaría todas las medidas y acuerdos necesarios para efectuar la transferencia y la terminación, incluyendo una extensión del acuerdo actual con REAP hasta el 31 de diciembre de 2023, y dos renovaciones anuales automáticas hasta el 31 de diciembre de 2025.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Establecido en 1983, el Proyecto de Movilización de Ayuda para el Invierno (Proyecto WARM) proporciona financiamiento para la asistencia con el pago de los servicios públicos a los clientes residenciales de CPS Energy que califiquen bajo ciertos requisitos de elegibilidad. El Proyecto WARM se financia con los ingresos de inversión generados por un fondo patrimonial de \$7.5 millones de dos asociaciones productoras de petróleo y gas de Texas. Además, la Residential Energy Assistance Partnership, Inc. (REAP) también financia la asistencia para los pagos de servicios públicos a través de una asignación anual, actualmente de \$800,000, de CPS Energy, además de fondos adicionales que pueden ser extraídos del corpus patrimonial de REAP. En el 2019, la Ciudad retiró aproximadamente \$2.1 millones del corpus de REAP para financiar completamente las solicitudes de asistencia de servicios públicos de emergencia. El saldo actual estimado del corpus REAP asignado a la Ciudad es de \$2.5 millones.

Bajo el actual acuerdo del Proyecto WARM, los clientes elegibles por sus ingresos pueden recibir asistencia para el pago de CPS Energy que no supere los \$150. En 2019, el programa asistió a un estimado de 400 residentes con hasta \$150 cada uno usando los fondos del Proyecto WARM y más de 9,000 residentes con hasta \$400 cada uno usando los fondos REAP. Los programas son administrados por el Programa de Asistencia de Emergencia del Departamento de Servicios Humanos.

ASUNTO:

Debido a la actual crisis sanitaria y financiera de COVID-19, muchos residentes locales están sufriendo económicamente debido al desempleo o a la pérdida de horas de trabajo e ingresos. Durante este período, el personal de la Ciudad de San Antonio y de CPS Energy han participado en debates sobre cómo utilizar los fondos existentes para asistir a los clientes más afectados por la pandemia. El personal de CPS Energy y de la Ciudad recomiendan la transferencia del saldo de los fondos del Proyecto WARM, de aproximadamente \$7.5 millones, a la cuenta de la Residential Energy Assistance Partnership, Inc. (REAP), para ser administrados de acuerdo con los parámetros del programa REAP. Esta ordenanza concluirá el Programa de Proyecto de Movilización de Ayuda para el Invierno (WARM) y autorizará la transferencia de fondos WARM de CPS Energy a REAP para la administración eficiente de un único programa de asistencia de servicios públicos bajo el Proyecto REAP. Aunque el 80% de los fondos regulares de REAP están asignados actualmente a la Ciudad y el 20% al Condado, los fondos transferidos de WARM a REAP serán asignados exclusivamente a la Ciudad. Esta transferencia extenderá la vida útil esperada del corpus de REAP, y permitirá que los clientes sean atendidos bajo ese programa hasta que se pueda establecer un mecanismo de financiamiento más sustentable. Además, la fecha de expiración del Acuerdo REAP podrá prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2023, con dos renovaciones anuales automáticas sucesivas que finalizarán el 31 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, respectivamente. La ordenanza también autorizaría todas las medidas y acuerdos necesarios para efectuar la transferencia y finalización con CPS Energy y REAP.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse esta ordenanza, los fondos de la cuenta del Proyecto WARM no se fusionarán con los del fondo REAP, y se seguirá asistiendo a los residentes utilizando los fondos del REAP o del Proyecto WARM por separado. El corpus de REAP puede agotarse para fines de 2020 sin fondos suplementarios.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos para el Proyecto WARM y REAP se mantienen en dotaciones en beneficio del programa. Esta ordenanza combinará ambos fondos. No se prevé impacto fiscal para la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación para transferir el saldo estimado de \$7.5 millones del fondo del Proyecto WARM a la cuenta de la Residential Energy Assistance Partnership (REAP), que se administrará de acuerdo con los parámetros del programa REAP.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3827

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 6/25/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Corte Municipal

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Carla D. Obledo, Jueza Presidenta

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Todos los Distritos del Consejo

ASUNTO:

Resolución que Confirma el Estatus de Retención de los diez jueces a tiempo completo y seis a tiempo parcial cuyo mandato de dos años expiró el 30 de abril de 2020.

RESUMEN:

La Ciudad pidió solicitudes en enero y recibió dieciocho solicitudes para juez de tiempo completo y ocho para juez de tiempo parcial, con jueces actuales presentando solicitudes. Debido a la pandemia de COVID-19, el proceso de entrevista y nombramiento se ha retrasado. El Alcalde encargó a un subcomité del Comité Asesor de la Corte Municipal, presidido por la Consejal Melissa Cabello-Havrda e integrado por las Consejales Ana Sandoval y Adriana Rocha Garcia, que examinara las solicitudes y formulara una recomendación al consejo antes de que comenzaran las sesiones de trabajo presupuestario de julio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El subcomité de la Corte Municipal se reunió el 11 de junio de 2020 para revisar las calificaciones de los solicitantes y recibir una actualización de las actividades de la corte durante el período de la pandemia. Se debatió sobre el calendario de nombramientos y renovaciones de nombramientos durante el actual clima económico y la recuperación económica. Se determinó que mantener a los jueces a tiempo completo y a tiempo parcial en su estado actual hasta que se haya elaborado y aprobado el presupuesto, era la medida más práctica y prudente para la ciudad en este momento. El subcomité recomienda que los siguientes Jueces de la Corte Municipal a tiempo completo para la Corte Municipal de la Ciudad de San Antonio continúen en calidad de retención, con la compensación y beneficios actuales, hasta que el Consejo de la Ciudad tome otras medidas: Melanie A. Castillo; Clarissa L. Chavarria; Lisa M. Gonzales; Daniel Guerrero; Linda Harrison Lewis; James Daniel Kassahn; Christine Dauphine Lacy; Michael Ramos; Margarita S. Pol; Peter Andrew Zamora.

El subcomité también recomienda que los siguientes Jueces de la Corte Municipal a tiempo parcial para la Corte Municipal de la Ciudad de San Antonio continúen en calidad de retención, con la compensación y beneficios actuales, hasta que el Consejo de la Ciudad tome otras medidas: Kenneth Bell; Lauren M. Lefton; Carmen R. Rojo; Frank D. Sandoval; Alfredo Macias Tavera; Aida Ann Zaragoza.

ASUNTO:

Los jueces de la Corte Municipal, por ley estatal, son nombrados cada dos años. El cuerpo rector establecerá por ordenanza el período de mandato de sus jueces municipales. El mandato debe ser por un período definido.

ALTERNATIVAS:

La alternativa sería volver a nombrar a todos los jueces ahora para evitar una retención.

IMPACTO FISCAL:

Los salarios de los jueces se financian con el fondo general.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta Resolución.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3692

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 6/25/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Notificación de Derechos de los Arrendatarios

RESUMEN:

Consideración de una ordenanza que requiere que el propietario o administrador de una propiedad proporcione una hoja de información a un arrendatario al entregar una Notificación de Desalojo por Falta de Pago de la renta.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 7 de mayo de 2020, el personal de la Ciudad propuso al Consejo de la Ciudad una ordenanza que requeriría que el propietario o administrador de una propiedad proporcione una hoja de información a un arrendatario al entregar una Notificación de desalojo por Falta de Pago de la renta. El propósito de la hoja informativa es ayudar a informar a los arrendatarios sobre el proceso de desalojo, fomentar que los propietarios y los arrendatarios trabajen en colaboración para permitir que los arrendatarios permanezcan en sus casas y, a la vez, asegurar que los propietarios mantengan un nivel de ingresos que les permita seguir ofreciendo opciones de vivienda a los arrendatarios.

El asunto fue incluido en el Pilar de Seguridad de la Vivienda del Plan de Recuperación y Resiliencia contra el COVID 19 aprobado por el Consejo de la Ciudad el 4 de junio. El Plan incluye cuatro pilares: Desarrollo de la Fuerza Laboral, Seguridad de la Vivienda, Apoyo a las Pequeñas Empresas e Inclusión Digital. Cada uno de los cuatro pilares fue asignado a un Comité del Consejo de la Ciudad. El 15 de junio de 2020, el Comité de Cultura y Servicios Vecinales recomendó que la Notificación de Derechos de los Arrendatarios procediera al Consejo de la Ciudad el 25 de junio.

La ordenanza propuesta ha sido revisada por varias partes interesadas. La ordenanza es efectiva a los 30 días de su aprobación y de ser aprobada, el personal de la Ciudad trabajará con los interesados en la difusión y aplicación de la nueva ordenanza.

ASUNTO:

El personal de la Ciudad recomienda la adopción de una ordenanza que requeriría que el propietario o administrador de una propiedad proporcione una hoja de información a un arrendatario al entregar una Notificación de Desalojo por Falta de Pago de la renta. La Notificación de Derechos de los Arrendatarios:

- Enfatiza que la Notificación de Desalojo no requiere que el arrendatario abandone el lugar;
- Aconseja que el arrendatario establezca un plan de pago con el propietario;
- Proporciona información sobre los Recursos de la Ciudad y el Condado de Bexar; y
- Describe el proceso de desalojo.

La Notificación propuesta aplica más allá del período de emergencia del COVID 19 y aplica a todos los propietarios residenciales. La multa por violar la ordenanza es de hasta \$500 y puede incluir múltiples citatorios. Sin embargo, la primera infracción es una advertencia.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar la ordenanza, pero tal medida afectaría la capacidad de la Ciudad para proporcionar recursos a nuestros residentes más vulnerables.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la ordenanza que requiere que el propietario o administrador de una propiedad proporcione una hoja de información a un arrendatario al entregar una Notificación de Desalojo por Falta de Pago de la renta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3607

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 6/25/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación de la extensión del Grupo de Aseguradores Financieros y aprobación de un Sindicato de Aseguradores Financieros

RESUMEN:

- A. Esta ordenanza autoriza y aprueba los mismos términos y condiciones para el segundo período de renovación del Grupo de Aseguradores Financieros, del cual se seleccionarán y aprobarán los Sindicatos de Aseguradores Financieros por parte del Consejo de la Ciudad para diferentes financiamientos para el período que abarca desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021.
- B. Esta ordenanza aprueba el Sindicato de Aseguradores Financieros seleccionado del Grupo de Aseguradores Financieros para el financiamiento de los Bonos de Mejora General y Reembolso (Exentos de Impuestos); Bonos de Reembolso de Mejora General (Gravables); Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos (Exentos de Impuestos y Gravables); y Notas Fiscales que se emitirán en agosto de 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 15 de junio de 2017, la Ciudad estableció un Grupo de Aseguradores Financieros ("Grupo") compuesto por firmas a ser utilizadas para la selección de sindicatos de aseguradores para las transacciones financieras efectuadas por la Ciudad durante el período de vigencia del Grupo. Una vez que se identifica una posible transacción financiera de bonos, se selecciona un sindicato de aseguradores entre las empresas del Grupo. Las funciones de cada firma del sindicato se determinan en función del rendimiento e ideas innovadoras presentadas a la Ciudad y a los Asesores Co-Financieros de la Ciudad, además de otras consideraciones, incluyendo la

posición de capital, y la capacidad de venta y distribución. Las firmas incluidas en el Grupo pueden desempeñarse potencialmente en calidad de asegurador Principal, Cosuperior o Coadministrador. El período inicial del Grupo de Aseguradores fue del 15 de junio de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2019.

En un esfuerzo por promover el desarrollo de las empresas locales, después de dos años, la Ciudad ofreció a las empresas locales la oportunidad de presentar sus calificaciones para formar parte del Grupo. El 3 de octubre de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó la selección de Frost Bank y M.E. Allison & Co., Inc. para que fueran añadidos al Grupo de Aseguradores Financieros y también aprobó el primer período de renovación del Grupo de Aseguradores Financieros para el período que abarca desde el 3 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020.

El lunes 8 de junio de 2020, el Departamento de Finanzas y los Asesores Co-Financieros de la Ciudad se reunieron para examinar y ultimar las recomendaciones para un Sindicato de Aseguradores Financieros para los financiamientos previstos para agosto de 2020 a incluir: Bonos de Mejora General y Reembolso (Exentos de Impuestos); Bonos de Reembolso de Mejora General (Gravables); Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos (Exentos de Impuestos y Gravables); y Notas Fiscales.

El Sindicato de Aseguradores Financieros propuesto se incluye en el Anexo I. En el desarrollo del sindicato propuesto para las transacciones, se consideró lo siguiente:

1. Antecedentes y experiencia de la firma, el banquero principal y el asegurador principal.
2. Desempeño en las anteriores transacciones de financiación de la Ciudad.
3. La capitalización y la voluntad de la firma de comprometer capital en las transacciones recientes.
4. Competencia y experiencia en determinados tipos de transacciones.
5. Capacidades de venta y distribución.

ASUNTO:

La selección de los Sindicatos de Aseguradores Financieros Propuestos es consistente con las medidas previas de la Ciudad de emplear a los sindicatos de aseguradores para comercializar y asegurar las obligaciones de deuda de la Ciudad, así como para ayudar en el diseño y la estructuración de dichas obligaciones.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por retrasar la selección del Sindicato de Aseguradores Financieros; sin embargo, esa decisión retrasaría las transacciones previstas para agosto de 2020.

IMPACTO FISCAL:

Las comisiones por los servicios de aseguradora financiera relacionados con la emisión de obligaciones de deuda se pagan con los ingresos derivados de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no tiene impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del segundo período de renovación del Grupo de Aseguradores Financieros y la aprobación del Sindicato de Aseguradores Financieros seleccionado para los financiamientos previstos para agosto de 2020.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3865

Número de Asunto de la Agenda: 13A.

Fecha de la Agenda: 6/25/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación de la extensión del Grupo de Aseguradores Financieros y aprobación de un Sindicato de Aseguradores Financieros

RESUMEN:

- A. Esta ordenanza autoriza y aprueba los mismos términos y condiciones para el segundo período de renovación del Grupo de Aseguradores Financieros, del cual se seleccionarán y aprobarán los Sindicatos de Aseguradores Financieros por parte del Consejo de la Ciudad para diferentes financiamientos para el período que abarca desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021.
- B. Esta ordenanza aprueba el Sindicato de Aseguradores Financieros seleccionado del Grupo de Aseguradores Financieros para el financiamiento de los Bonos de Mejora General y Reembolso (Exentos de Impuestos); Bonos de Reembolso de Mejora General (Gravables); Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos (Exentos de Impuestos y Gravables); y Notas Fiscales que se emitirán en agosto de 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 15 de junio de 2017, la Ciudad estableció un Grupo de Aseguradores Financieros ("Grupo") compuesto por firmas a ser utilizadas para la selección de sindicatos de aseguradores para las transacciones financieras efectuadas por la Ciudad durante el período de vigencia del Grupo. Una vez que se identifica una posible transacción financiera de bonos, se selecciona un sindicato de aseguradores entre las empresas del Grupo. Las funciones de cada firma del sindicato se determinan en función del rendimiento e ideas innovadoras presentadas a la Ciudad y a los Asesores Co-Financieros de la Ciudad, además de otras consideraciones, incluyendo la

posición de capital, y la capacidad de venta y distribución. Las firmas incluidas en el Grupo pueden desempeñarse potencialmente en calidad de asegurador principal, cosuperior o coadministrador. El período inicial del Grupo de Aseguradores fue del 15 de junio de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2019.

En un esfuerzo por promover el desarrollo de las empresas locales, después de dos años, la Ciudad ofreció a las empresas locales la oportunidad de presentar sus calificaciones para formar parte del Grupo. El 3 de octubre de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó la selección de Frost Bank y M.E. Allison & Co., Inc. para que fueran añadidos al Grupo de Aseguradores Financieros y también aprobó el primer período de renovación del Grupo de Aseguradores Financieros para el período que abarca desde el 3 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020.

El lunes 8 de junio de 2020, el Departamento de Finanzas y los Asesores Co-Financieros de la Ciudad se reunieron para examinar y ultimar las recomendaciones para un Sindicato de Aseguradores Financieros para los financiamientos previstos para agosto de 2020 a incluir: Bonos de Mejora General y Reembolso (Exentos de Impuestos); Bonos de Reembolso de Mejora General (Gravables); Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos (Exentos de Impuestos y Gravables); y Notas Fiscales.

El Sindicato de Aseguradores Financieros propuesto se incluye en el Anexo I. En el desarrollo del sindicato propuesto para las transacciones, se consideró lo siguiente:

1. Antecedentes y experiencia de la firma, el banquero principal y el asegurador principal.
2. Desempeño en las anteriores transacciones de financiación de la Ciudad.
3. La capitalización y la voluntad de la firma de comprometer capital en las transacciones recientes.
4. Competencia y experiencia en determinados tipos de transacciones.
5. Capacidades de venta y distribución.

ASUNTO:

La selección de los Sindicatos de Aseguradores Financieros Propuestos es consistente con las medidas previas de la Ciudad de emplear a los sindicatos de aseguradores para comercializar y asegurar las obligaciones de deuda de la Ciudad, así como para ayudar en el diseño y la estructuración de dichas obligaciones.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por retrasar la selección del Sindicato de Aseguradores Financieros; sin embargo, esa decisión retrasaría las transacciones previstas para agosto de 2020.

IMPACTO FISCAL:

Las comisiones por los servicios de aseguradora financiera relacionados con la emisión de obligaciones de deuda se pagan con los ingresos derivados de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no tiene impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del segundo período de renovación del Grupo de Aseguradores Financieros y la aprobación del Sindicato de Aseguradores Financieros seleccionado para los financiamientos previstos para agosto de 2020.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3866

Número de Asunto de la Agenda: 13B.

Fecha de la Agenda: 6/25/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación de la extensión del Grupo de Aseguradores Financieros y aprobación de un Sindicato de Aseguradores Financieros

RESUMEN:

- A. Esta ordenanza autoriza y aprueba los mismos términos y condiciones para el segundo período de renovación del Grupo de Aseguradores Financieros, del cual se seleccionarán y aprobarán los Sindicatos de Aseguradores Financieros por parte del Consejo de la Ciudad para diferentes financiamientos para el período que abarca desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021.
- B. Esta ordenanza aprueba el Sindicato de Aseguradores Financieros seleccionado del Grupo de Aseguradores Financieros para el financiamiento de los Bonos de Mejora General y Reembolso (Exentos de Impuestos); Bonos de Reembolso de Mejora General (Gravables); Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos (Exentos de Impuestos y Gravables); y Notas Fiscales que se emitirán en agosto de 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 15 de junio de 2017, la Ciudad estableció un Grupo de Aseguradores Financieros ("Grupo") compuesto por firmas a ser utilizadas para la selección de sindicatos de aseguradores para las transacciones financieras efectuadas por la Ciudad durante el período de vigencia del Grupo. Una vez que se identifica una posible transacción financiera de bonos, se selecciona un sindicato de aseguradores entre las empresas del Grupo. Las funciones de cada firma del sindicato se determinan en función del rendimiento e ideas innovadoras presentadas a la Ciudad y a los Asesores Co-Financieros de la Ciudad, además de otras consideraciones, incluyendo la

posición de capital, y la capacidad de venta y distribución. Las firmas incluidas en el Grupo pueden desempeñarse potencialmente en calidad de asegurador principal, cosuperior o coadministrador. El período inicial del Grupo de Aseguradores fue del 15 de junio de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2019.

En un esfuerzo por promover el desarrollo de las empresas locales, después de dos años, la Ciudad ofreció a las empresas locales la oportunidad de presentar sus calificaciones para formar parte del Grupo. El 3 de octubre de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó la selección de Frost Bank y M.E. Allison & Co., Inc. para que fueran añadidos al Grupo de Aseguradores Financieros y también aprobó el primer período de renovación del Grupo de Aseguradores Financieros para el período que abarca desde el 3 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020.

El lunes 8 de junio de 2020, el Departamento de Finanzas y los Asesores Co-Financieros de la Ciudad se reunieron para examinar y ultimar las recomendaciones para un Sindicato de Aseguradores Financieros para los financiamientos previstos para agosto de 2020 a incluir: Bonos de Mejora General y Reembolso (Exentos de Impuestos); Bonos de Reembolso de Mejora General (Gravables); Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos (Exentos de Impuestos y Gravables); y Notas Fiscales.

El Sindicato de Aseguradores Financieros propuesto se incluye en el Anexo I. En el desarrollo del sindicato propuesto para las transacciones, se consideró lo siguiente:

1. Antecedentes y experiencia de la firma, el banquero principal y el asegurador principal.
2. Desempeño en las anteriores transacciones de financiación de la Ciudad.
3. La capitalización y la voluntad de la firma de comprometer capital en las transacciones recientes.
4. Competencia y experiencia en determinados tipos de transacciones.
5. Capacidades de venta y distribución.

ASUNTO:

La selección de los Sindicatos de Aseguradores Financieros Propuestos es consistente con las medidas previas de la Ciudad de emplear a los sindicatos de aseguradores para comercializar y asegurar las obligaciones de deuda de la Ciudad, así como para ayudar en el diseño y la estructuración de dichas obligaciones.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por retrasar la selección del Sindicato de Aseguradores Financieros; sin embargo, esa decisión retrasaría las transacciones previstas para agosto de 2020.

IMPACTO FISCAL:

Las comisiones por los servicios de aseguradora financiera relacionados con la emisión de obligaciones de deuda se pagan con los ingresos derivados de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no tiene impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del segundo período de renovación del Grupo de Aseguradores Financieros y la aprobación del Sindicato de Aseguradores Financieros seleccionado para los financiamientos previstos para agosto de 2020.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3634

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 6/25/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación de los siguientes dos asuntos relativos a cuestiones financieras del Sistema de Agua de San Antonio.

RESUMEN:

El Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) solicita que el Consejo de la Ciudad apruebe:

- A. Resolución, para el Sistema de Agua de San Antonio, que autoriza la redención, antes del vencimiento establecido, de ciertas obligaciones de deuda actualmente pendientes por una suma no mayor a \$45,600,000 nominal, para reducir los futuros servicios de deuda
- B. Ordenanza, para el Sistema de Agua de San Antonio, que autoriza la emisión de obligaciones designadas como Bonos de Ingresos por Gravámenes Inferiores para el Sistema de Agua de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2020C (Sin Fondo de Reserva) por una suma no mayor a \$225,755,000 para financiar una parte del Plan de Mejoras Estructurales (CIP) de SAWS.

La ordenanza anterior (B) incluye una delegación de autoridad por parte del Consejo de la Ciudad de San Antonio a los Responsables Financieros Designados, siendo el Presidente/Director Ejecutivo o el Vicepresidente de Primer Nivel/Director de Finanzas de SAWS según lo permite el Capítulo 1371, con sus enmiendas, del Código de Gobierno de Texas.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) fue creado el 30 de abril de 1992 por la Ordenanza de la Ciudad

75686. SAWS abastece a más de 500,000 clientes de agua y 450,000 clientes de aguas residuales en San Antonio y sus alrededores, y mantiene más de 12,600 millas de tuberías de agua y alcantarillado.

El Consejo de la Ciudad ejerce su supervisión del SAWS mediante la aprobación de tasas y cargos, la autorización de emisiones de deuda, la aprobación de todas las expropiaciones y el nombramiento de todos los Fiduciarios, con excepción del Alcalde, quien sirve como miembro ex officio.

Específicamente, la Ordenanza 75686 requiere que las emisiones de deuda sean revisadas y aprobadas por el Consejo de la Ciudad. Además, la Carta Constitucional de la Ciudad requiere que el Supervisor de Servicios Públicos brinde asesoramiento al Consejo de la Ciudad con respecto a asuntos de tarifas de servicios públicos relacionados con emisiones de deuda.

El plan de financiamiento de capital del SAWS utiliza una variedad de fuentes para financiar mejoras estructurales. Esto incluye ingresos, tarifas de impacto, bonos y pagarés exentos de impuestos. SAWS emite bonos periódicamente para financiar proyectos de mejoras estructurales, refinanciar deuda pendiente para ahorrar en los servicios de deuda y reembolsar pagarés exentos de impuestos (convirtiendo el financiamiento interino en financiamiento permanente).

Remoción de Deuda Pendiente en Efectivo

SAWS tiene suficiente dinero en efectivo para reducir la deuda pendiente y disminuir los futuros servicios de deuda. El plan de financiamiento de SAWS incluye la cancelación en efectivo de hasta \$45,600,000 al valor nominal. La Resolución de Remoción en Efectivo autoriza a SAWS a depositar efectivo en un Agente de Custodia en una cantidad necesaria para efectuar la remoción legal de las obligaciones de la deuda. Los candidatos identificados para la remoción en efectivo incluyen bonos que son actualmente rescatables y tienen una fecha de rescate del 15 de mayo de 2021. El servicio de deuda de los bonos cancelados será pagado por el Agente de Custodia hasta la fecha de rescate. Se estima actualmente que la remoción legal de los bonos candidatos identificados reducirá los futuros servicios de la deuda en aproximadamente \$51,300,000 en varias sumas anuales desde 2021 hasta 2029. El ahorro global generado se determinará al momento de la ejecución.

Bonos de ingresos

La Ordenanza de Bonos de Ingresos autoriza a SAWS a emitir deuda no mayor a \$225,755,000 nominal para financiar proyectos de mejoras estructurales necesarias, y pagar los costos y gastos relacionados con la emisión de los bonos. El servicio de deuda proyectado para los bonos de ingresos está incluido en las tasas actuales de SAWS y no requerirá un ajuste de tasas.

DELEGACIÓN DE AUTORIDAD:

La delegación de autoridad, conforme al Capítulo 1371, y sus enmiendas, del Código de Gobierno de Texas, permite a los Responsables Financieros Designados de SAWS (Presidente/Director Ejecutivo y Vicepresidente de Primer Nivel/CFO de SAWS) la flexibilidad de emitir y establecer los términos de cotización de los bonos de ingresos, cuando las condiciones de mercado sean más favorables para SAWS y para la Ciudad. Esta autorización permite la adopción de la Ordenanza que autoriza la emisión de los bonos sin indicar la tasa de interés o el precio de venta en la Ordenanza, los cuales serán formalmente establecidos dentro de los parámetros de precios especificados en la Ordenanza, una vez que los Responsables Financieros Designados de SAWS ejecuten el certificado de precios.

CRONOGRAMA DE TRANSACCIÓN:

Fecha	Transacción
9 de junio de 2020	Aprobación de la Junta de Fiduciarios de SAWS

18 de junio de 2020
A determinar
A determinar

Autorización del Consejo de la Ciudad
Remoción en Efectivo - dentro de los 12 meses de la autorización de la resolución
Dentro de 12 meses Bonos de Ingresos por Precios en una o más transacciones

ASUNTO:

El Sistema de Agua de San Antonio solicita la aprobación del Consejo de la Ciudad de los dos asuntos discutidos anteriormente.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad decidiera no aprobar la resolución y la ordenanza, SAWS podría perder la oportunidad de utilizar el dinero en efectivo disponible para la remoción de la deuda pendiente con el fin de reducir los futuros servicios de la deuda y emitir bonos para financiar los proyectos de mejoras estructurales necesarios con tasas de interés históricamente bajas.

IMPACTO FISCAL:

El servicio de deuda de la resolución y ordenanza propuestas está dentro de la estructura de tasas actual aprobada por el Consejo de la Ciudad el 7 de diciembre de 2017 y no tendrá ningún impacto fiscal en la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

La Junta de Fiduciarios de SAWS, el Supervisor de Servicios Públicos y el Personal de la Ciudad recomiendan la aprobación de las resoluciones y ordenanza.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3867

Número de Asunto de la Agenda: 14A.

Fecha de la Agenda: 6/25/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación de los siguientes dos asuntos relativos a cuestiones financieras del Sistema de Agua de San Antonio.

RESUMEN:

El Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) solicita que el Consejo de la Ciudad apruebe:

- A. Resolución, para el Sistema de Agua de San Antonio, que autoriza la redención, antes del vencimiento establecido, de ciertas obligaciones de deuda actualmente pendientes por una suma no mayor a \$45,600,000 nominal, para reducir los futuros servicios de deuda
- B. Ordenanza, para el Sistema de Agua de San Antonio, que autoriza la emisión de obligaciones designadas como Bonos de Ingresos por Gravámenes Inferiores para el Sistema de Agua de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2020C (Sin Fondo de Reserva) por una suma no mayor a \$225,755,000 para financiar una parte del Plan de Mejoras Estructurales (CIP) de SAWS.

La ordenanza anterior (B) incluye una delegación de autoridad por parte del Consejo de la Ciudad de San Antonio a los Responsables Financieros Designados, siendo el Presidente/Director Ejecutivo o el Vicepresidente de Primer Nivel/Director de Finanzas de SAWS según lo permite el Capítulo 1371, con sus enmiendas, del Código de Gobierno de Texas.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) fue creado el 30 de abril de 1992 por la Ordenanza de la Ciudad

75686. SAWS abastece a más de 500,000 clientes de agua y 450,000 clientes de aguas residuales en San Antonio y sus alrededores, y mantiene más de 12,600 millas de tuberías de agua y alcantarillado.

El Consejo de la Ciudad ejerce su supervisión del SAWS mediante la aprobación de tasas y cargos, la autorización de emisiones de deuda, la aprobación de todas las expropiaciones y el nombramiento de todos los Fiduciarios, con excepción del Alcalde, quien sirve como miembro ex officio.

Específicamente, la Ordenanza 75686 requiere que las emisiones de deuda sean revisadas y aprobadas por el Consejo de la Ciudad. Además, la Carta Constitucional de la Ciudad requiere que el Supervisor de Servicios Públicos brinde asesoramiento al Consejo de la Ciudad con respecto a asuntos de tarifas de servicios públicos relacionados con emisiones de deuda.

El plan de financiamiento de capital del SAWS utiliza una variedad de fuentes para financiar mejoras estructurales. Esto incluye ingresos, tarifas de impacto, bonos y pagarés exentos de impuestos. SAWS emite bonos periódicamente para financiar proyectos de mejoras estructurales, refinanciar deuda pendiente para ahorrar en los servicios de deuda y reembolsar pagarés exentos de impuestos (convirtiendo el financiamiento interino en financiamiento permanente).

Remoción de Deuda Pendiente en Efectivo

SAWS tiene suficiente dinero en efectivo para reducir la deuda pendiente y disminuir los futuros servicios de deuda. El plan de financiamiento de SAWS incluye la cancelación en efectivo de hasta \$45,600,000 al valor nominal. La Resolución de Remoción en Efectivo autoriza a SAWS a depositar efectivo en un Agente de Custodia en una cantidad necesaria para efectuar la remoción legal de las obligaciones de la deuda. Los candidatos identificados para la remoción en efectivo incluyen bonos que son actualmente rescatables y tienen una fecha de rescate del 15 de mayo de 2021. El servicio de deuda de los bonos cancelados será pagado por el Agente de Custodia hasta la fecha de rescate. Se estima actualmente que la remoción legal de los bonos candidatos identificados reducirá los futuros servicios de la deuda en aproximadamente \$51,300,000 en varias sumas anuales desde 2021 hasta 2029. El ahorro global generado se determinará al momento de la ejecución.

Bonos de ingresos

La Ordenanza de Bonos de Ingresos autoriza a SAWS a emitir deuda no mayor a \$225,755,000 nominal para financiar proyectos de mejoras estructurales necesarias, y pagar los costos y gastos relacionados con la emisión de los bonos. El servicio de deuda proyectado para los bonos de ingresos está incluido en las tasas actuales de SAWS y no requerirá un ajuste de tasas.

DELEGACIÓN DE AUTORIDAD:

La delegación de autoridad, conforme al Capítulo 1371, y sus enmiendas, del Código de Gobierno de Texas, permite a los Responsables Financieros Designados de SAWS (Presidente/Director Ejecutivo y Vicepresidente de Primer Nivel/CFO de SAWS) la flexibilidad de emitir y establecer los términos de cotización de los bonos de ingresos, cuando las condiciones de mercado sean más favorables para SAWS y para la Ciudad. Esta autorización permite la adopción de la Ordenanza que autoriza la emisión de los bonos sin indicar la tasa de interés o el precio de venta en la Ordenanza, los cuales serán formalmente establecidos dentro de los parámetros de precios especificados en la Ordenanza, una vez que los Responsables Financieros Designados de SAWS ejecuten el certificado de precios.

CRONOGRAMA DE TRANSACCIÓN:

Fecha	Transacción
9 de junio de 2020	Aprobación de la Junta de Fiduciarios de SAWS

18 de junio de 2020
A determinar
A determinar

Autorización del Consejo de la Ciudad
Remoción en Efectivo - dentro de los 12 meses de la autorización de la resolución
Dentro de 12 meses Bonos de Ingresos por Precios en una o más transacciones

ASUNTO:

El Sistema de Agua de San Antonio solicita la aprobación del Consejo de la Ciudad de los dos asuntos discutidos anteriormente.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad decidiera no aprobar la resolución y la ordenanza, SAWS podría perder la oportunidad de utilizar el dinero en efectivo disponible para la remoción de la deuda pendiente con el fin de reducir los futuros servicios de la deuda y emitir bonos para financiar los proyectos de mejoras estructurales necesarios con tasas de interés históricamente bajas.

IMPACTO FISCAL:

El servicio de deuda de la resolución y ordenanza propuestas está dentro de la estructura de tasas actual aprobada por el Consejo de la Ciudad el 7 de diciembre de 2017 y no tendrá ningún impacto fiscal en la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

La Junta de Fiduciarios de SAWS, el Supervisor de Servicios Públicos y el Personal de la Ciudad recomiendan la aprobación de las resoluciones y ordenanza.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3868

Número de Asunto de la Agenda: 14B.

Fecha de la Agenda: 6/25/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación de los siguientes dos asuntos relativos a cuestiones financieras del Sistema de Agua de San Antonio.

RESUMEN:

El Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) solicita que el Consejo de la Ciudad apruebe:

- A. Resolución, para el Sistema de Agua de San Antonio, que autoriza la redención, antes del vencimiento establecido, de ciertas obligaciones de deuda actualmente pendientes por una suma no mayor a \$45,600,000 nominal, para reducir los futuros servicios de deuda
- B. Ordenanza, para el Sistema de Agua de San Antonio, que autoriza la emisión de obligaciones designadas como Bonos de Ingresos por Gravámenes Inferiores para el Sistema de Agua de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2020C (Sin Fondo de Reserva) por una suma no mayor a \$225,755,000 para financiar una parte del Plan de Mejoras Estructurales (CIP) de SAWS.

La ordenanza anterior (B) incluye una delegación de autoridad por parte del Consejo de la Ciudad de San Antonio a los Responsables Financieros Designados, siendo el Presidente/Director Ejecutivo o el Vicepresidente de Primer Nivel/Director de Finanzas de SAWS según lo permite el Capítulo 1371, con sus enmiendas, del Código de Gobierno de Texas.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) fue creado el 30 de abril de 1992 por la Ordenanza de la Ciudad 75686. SAWS abastece a más de 500,000 clientes de agua y 450,000 clientes de aguas residuales en San Antonio

y sus alrededores, y mantiene más de 12,600 millas de tuberías de agua y alcantarillado.

El Consejo de la Ciudad ejerce su supervisión del SAWS mediante la aprobación de tasas y cargos, la autorización de emisiones de deuda, la aprobación de todas las expropiaciones y el nombramiento de todos los Fiduciarios, con excepción del Alcalde, quien sirve como miembro ex officio.

Específicamente, la Ordenanza 75686 requiere que las emisiones de deuda sean revisadas y aprobadas por el Consejo de la Ciudad. Además, la Carta Constitucional de la Ciudad requiere que el Supervisor de Servicios Públicos brinde asesoramiento al Consejo de la Ciudad con respecto a asuntos de tarifas de servicios públicos relacionados con emisiones de deuda.

El plan de financiamiento de capital del SAWS utiliza una variedad de fuentes para financiar mejoras estructurales. Esto incluye ingresos, tarifas de impacto, bonos y pagarés exentos de impuestos. SAWS emite bonos periódicamente para financiar proyectos de mejoras estructurales, refinanciar deuda pendiente para ahorrar en los servicios de deuda y reembolsar pagarés exentos de impuestos (convirtiendo el financiamiento interino en financiamiento permanente).

Remoción de Deuda Pendiente en Efectivo

SAWS tiene suficiente dinero en efectivo para reducir la deuda pendiente y disminuir los futuros servicios de deuda. El plan de financiamiento de SAWS incluye la cancelación en efectivo de hasta \$45,600,000 al valor nominal. La Resolución de Remoción en Efectivo autoriza a SAWS a depositar efectivo en un Agente de Custodia en una cantidad necesaria para efectuar la remoción legal de las obligaciones de la deuda. Los candidatos identificados para la remoción en efectivo incluyen bonos que son actualmente rescatables y tienen una fecha de rescate del 15 de mayo de 2021. El servicio de deuda de los bonos cancelados será pagado por el Agente de Custodia hasta la fecha de rescate. Se estima actualmente que la remoción legal de los bonos candidatos identificados reducirá los futuros servicios de la deuda en aproximadamente \$51,300,000 en varias sumas anuales desde 2021 hasta 2029. El ahorro global generado se determinará al momento de la ejecución.

Bonos de ingresos

La Ordenanza de Bonos de Ingresos autoriza a SAWS a emitir deuda no mayor a \$225,755,000 nominal para financiar proyectos de mejoras estructurales necesarias, y pagar los costos y gastos relacionados con la emisión de los bonos. El servicio de deuda proyectado para los bonos de ingresos está incluido en las tasas actuales de SAWS y no requerirá un ajuste de tasas.

DELEGACIÓN DE AUTORIDAD:

La delegación de autoridad, conforme al Capítulo 1371, y sus enmiendas, del Código de Gobierno de Texas, permite a los Responsables Financieros Designados de SAWS (Presidente/Director Ejecutivo y Vicepresidente de Primer Nivel/CFO de SAWS) la flexibilidad de emitir y establecer los términos de cotización de los bonos de ingresos, cuando las condiciones de mercado sean más favorables para SAWS y para la Ciudad. Esta autorización permite la adopción de la Ordenanza que autoriza la emisión de los bonos sin indicar la tasa de interés o el precio de venta en la Ordenanza, los cuales serán formalmente establecidos dentro de los parámetros de precios especificados en la Ordenanza, una vez que los Responsables Financieros Designados de SAWS ejecuten el certificado de precios.

CRONOGRAMA DE TRANSACCIÓN:

<u>Fecha</u>	<u>Transacción</u>
9 de junio de 2020	Aprobación de la Junta de Fiduciarios de SAWS
18 de junio de 2020	Autorización del Consejo de la Ciudad
A determinar	Remoción en Efectivo - dentro de los 12 meses de la autorización de la resolución

A determinar

Dentro de 12 meses Bonos de Ingresos por Precios en una o más transacciones

ASUNTO:

El Sistema de Agua de San Antonio solicita la aprobación del Consejo de la Ciudad de los dos asuntos discutidos anteriormente.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad decidiera no aprobar la resolución y la ordenanza, SAWS podría perder la oportunidad de utilizar el dinero en efectivo disponible para la remoción de la deuda pendiente con el fin de reducir los futuros servicios de la deuda y emitir bonos para financiar los proyectos de mejoras estructurales necesarios con tasas de interés históricamente bajas.

IMPACTO FISCAL:

El servicio de deuda de la resolución y ordenanza propuestas está dentro de la estructura de tasas actual aprobada por el Consejo de la Ciudad el 7 de diciembre de 2017 y no tendrá ningún impacto fiscal en la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

La Junta de Fideicomisarios de SAWS, el Supervisor de Servicios Públicos y el Personal de la Ciudad recomiendan la aprobación de las resoluciones y ordenanza.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3714

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 6/25/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Emisión, Venta y Entrega de Obligaciones y Resolución de Reembolso del 2020.

RESUMEN:

- A. Esta Ordenanza autoriza la emisión de Bonos de Mejoras Generales y Reembolso de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$206,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- B. Esta Ordenanza autoriza la emisión de Bonos de Reembolso de Mejoras Generales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$596,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- C. Esta Ordenanza autoriza la emisión de Certificados de Obligaciones Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$50,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- D. Una Ordenanza que autoriza la emisión de Certificados de Obligaciones Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$16,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- E. Una Ordenanza que autoriza la emisión de Notas Fiscales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$49,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.

F. Esta Resolución del Consejo de la Ciudad de la Ciudad de San Antonio, Texas, establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma por el gasto legal previo de los fondos de los ingresos de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o tributarias que debe emitir la Ciudad para fines autorizados y según lo designado por la serie y el tratamiento tributario federal; autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos; y prevé una fecha efectiva.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Presupuesto de Capital Adoptado para el AF 2020 y las Enmiendas al Presupuesto de Capital para el AF 2020 incluyen la venta propuesta de bonos de obligación general, certificados de obligación y notas fiscales para financiar proyectos estructurales.

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 por una suma de \$850,000,000. La emisión de Bonos de Mejoras Generales y Reembolso, Serie 2020 (los "Bonos 2020") representa la cuarta emisión de bonos para el Programa de Bonos 2017. A continuación, se detalla la suma total del proyecto que se financiará con la venta de los Bonos 2020:

Calles, Puentes y Aceras	\$89,250,000
Drenaje y Control de Inundaciones	29,750,000
Parques, Recreación y Espacios Abiertos	40,250,000
Biblioteca e Instalaciones Culturales	5,250,000
Instalaciones de Seguridad Pública	10,500,000
Total, Bonos 2020	\$175,000,000

Además de la suma de financiamiento de \$175,000,000, existe un componente de reembolso para potencialmente reembolsar aproximadamente \$28,280,000 en deuda existente si las condiciones del mercado son favorables al momento de la venta. La suma total del proyecto que se financiará, incluido el reembolso, es de \$203,280,000, mientras que la suma máxima de emisión incluida es de \$206,000,000. El factor diferencial es atribuible a la emisión potencial de los Bonos 2020 a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Una parte de la prima se puede utilizar para financiar los costos de emisión de los Bonos 2020.

Los Certificados de Obligaciones Combinados de Impuestos e Ingresos, Serie 2020 (“Certificados 2020”) y los Certificados de Obligaciones Combinados de Impuestos e Ingresos, Serie Tributaria 2020 (“los Certificados Tributarios 2020”); se emitirán con el propósito de proporcionar fondos para calles, seguridad pública, instalaciones municipales y otros fines públicos. Los proyectos que se financiarán con ambas series de certificados se enumeran en el Anexo I. Los Certificados 2020 se emitirán para proyectos por un total de \$49,132,036 (pero sin exceder los \$50,000,000) y los Certificados Tributarios 2020 para proyectos por un total de \$15,300,599 (pero sin exceder los \$16,000,000). La suma total que se financiará con certificados es \$64,432,635, mientras que la suma máxima de emisión incluida es \$66,000,000. El factor diferencial es atribuible a la posible emisión de los certificados a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Una parte de la prima se puede utilizar para financiar los costos de emisión de los Certificados.

Los proyectos que se financiarán mediante certificados de obligación incluyen mejoras para Alamodome y el Centro de Convenciones. Originalmente, estos proyectos estaban programados para ser financiados con efectivo del Fondo HOT. Dados los importantes desafíos financieros en el Fondo HOT, el financiamiento de estos proyectos se está transfiriendo temporalmente al plan de deuda de impuestos a la propiedad de la Ciudad. Se proyecta que el servicio de deuda para los certificados de obligación emitidos para financiar estos proyectos se

abonará con los impuestos a la propiedad a durante el AF 2023 y, a partir del AF 2024, el servicio de deuda comenzará a abonarse del Fondo HOT.

Como condición para la emisión de certificados de obligaciones, la ley estatal requiere que la Notificación de Intención para emitir los Certificados se publique dos veces en un periódico de circulación general con la primera fecha de publicación al menos 30 días antes de la fecha de aprobación de la ordenanza que autorice los certificados. La Notificación de Intención fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 30 de abril y publicada en el San Antonio Express News inicialmente el 3 de mayo y nuevamente el 10 de mayo y reflejó una suma máxima principal que no debe exceder los \$105,000,000. La Notificación de Intención también se publicó en el sitio web de la Ciudad.

Las Notas Fiscales, Serie 2020 (“las Notas 2020”) se emiten con el propósito de proporcionar fondos para calles, seguridad pública, instalaciones municipales, tecnología de la información y otros fines públicos. Los proyectos que se financiarán con las Notas 2020 se enumeran en el Anexo I. La suma total del proyecto a financiar es de \$47,550,821, mientras que la suma máxima de emisión incluida es \$49,000,000. El factor diferencial es atribuible a la posible emisión de los Bonos 2020 a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Una parte de la prima se puede utilizar para financiar los costos de emisión de las Notas 2020.

La emisión de Bonos de Reembolso de Mejoras Generales, Serie Tributaria 2020 (los “Bonos de Reembolso Tributario 2020”) se incluye por una suma total de \$526,305,000 con una suma que no exceda los \$596,000,000. La autorización para el componente de reembolso de los Bonos 2020 y los Bonos de Reembolso Tributario 2020 se incluye para dar a la Ciudad la mayor flexibilidad para aprovechar los ahorros del servicio de deuda si las condiciones del mercado son favorables en el momento de la venta. Las oportunidades de reembolso se evaluarán hasta la fecha de venta y se tomará una decisión en ese momento sobre si incluir un componente de reembolso.

La aprobación de estas ordenanzas otorgará la autorización de venta de parámetros para los Bonos 2020, los Bonos de Reembolso Tributario 2020, los Certificados 2020, los Certificados Tributarios 2020 y los Bonos 2020 (en conjunto, las “Obligaciones 2020”). Esta autorización le dará al Administrador de la Ciudad y al Director de Finanzas la flexibilidad para establecer los términos de fijación de precios de las Obligaciones de 2020 y la autoridad para firmar los contratos de compra correspondientes al finalizar la venta de tales obligaciones.

Se anticipa que las Obligaciones 2020 serán vendidas la semana del 10 de agosto de 2020 por un sindicato de aseguramiento. Se espera que el cierre y la entrega de las Obligaciones 2020 ocurran el 27 de agosto de 2020.

FHN Financial Municipal Advisors y Hilltop Securities Inc. se desempeñan como Co-Asesores Financieros. Norton Rose Fulbright US LLP se desempeña como Asesor especializado en Bonos.

La aprobación de la resolución de reembolso permitirá a la Ciudad reembolsarse a sí misma los gastos del proyecto que se financiarán mediante la emisión de obligaciones futuras pero que se gastarán antes de la venta y entrega de los ingresos de dichas obligaciones. Dichos gastos están relacionados con proyectos financiados por la emisión futura de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o gravables que emitirá la Ciudad.

ASUNTO:

Estas transacciones financiarán proyectos estructurales adoptados en el Presupuesto de Capital Adoptado para el AF 2020 y las enmiendas al Presupuesto de Capital para el AF 2020 y que sean consistentes con el Plan de Administración de Deuda.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por no avanzar con las mejoras estructurales propuestas incluidas en el presupuesto de

capital adoptado y no financiar los proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Cualquier costo relacionado con las transacciones propuestas se pagará con los ingresos derivados de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no hay impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Ordenanzas que autorizan la emisión, venta y entrega de las Obligaciones 2020 y una Resolución que establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma los gastos legales previos de los fondos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3869

Número de Asunto de la Agenda: 15A.

Fecha de la Agenda: 6/25/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Emisión, Venta y Entrega de Obligaciones y Resolución de Reembolso del 2020.

RESUMEN:

- A. Esta Ordenanza autoriza la emisión de Bonos de Mejoras Generales y Rembolso de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$206,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- B. Esta Ordenanza autoriza la emisión de Bonos de Reembolso de Mejoras Generales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$596,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- C. Esta Ordenanza autoriza la emisión de Certificados de Obligaciones Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$50,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- D. Una Ordenanza que autoriza la emisión de Certificados de Obligaciones Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$16,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- E. Una Ordenanza que autoriza la emisión de Notas Fiscales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$49,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- F. Esta Resolución del Consejo de la Ciudad de la Ciudad de San Antonio, Texas, establece la intención de

la Ciudad de reembolsarse a sí misma por el gasto legal previo de los fondos de los ingresos de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o tributarias que debe emitir la Ciudad para fines autorizados y según lo designado por la serie y el tratamiento tributario federal; autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos; y prevé una fecha efectiva.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Presupuesto de Capital Adoptado para el AF 2020 y las Enmiendas al Presupuesto de Capital para el AF 2020 incluyen la venta propuesta de bonos de obligación general, certificados de obligación y notas fiscales para financiar proyectos estructurales.

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 por una suma de \$850,000,000. La emisión de Bonos de Mejoras Generales y Reembolso, Serie 2020 (los "Bonos 2020") representa la cuarta emisión de bonos para el Programa de Bonos 2017. A continuación, se detalla la suma total del proyecto que se financiará con la venta de los Bonos 2020:

Calles, Puentes y Aceras	\$89,250,000
Drenaje y Control de Inundaciones	29,750,000
Parques, Recreación y Espacios Abiertos	40,250,000
Biblioteca e Instalaciones Culturales	5,250,000
Instalaciones de Seguridad Pública	10,500,000
Total, Bonos 2020	\$175,000,000

Además de la suma de financiamiento de \$175,000,000, existe un componente de reembolso para potencialmente reembolsar aproximadamente \$28,280,000 en deuda existente si las condiciones del mercado son favorables al momento de la venta. La suma total del proyecto que se financiará, incluido el reembolso, es de \$203,280,000, mientras que la suma máxima de emisión incluida es de \$206,000,000. El factor diferencial es atribuible a la emisión potencial de los Bonos 2020 a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Una parte de la prima se puede utilizar para financiar los costos de emisión de los Bonos 2020.

Los Certificados de Obligaciones Combinados de Impuestos e Ingresos, Serie 2020 ("Certificados 2020") y los Certificados de Obligaciones Combinados de Impuestos e Ingresos, Serie Tributaria 2020 ("los Certificados Tributarios 2020"); se emitirá con el propósito de proporcionar fondos para calles, seguridad pública, instalaciones municipales y otros fines públicos. Los proyectos que se financiarán con ambas series de certificados se enumeran en el Anexo I. Los Certificados 2020 se emitirán para proyectos por un total de \$49,132,036 (pero sin exceder los \$50,000,000) y los Certificados Tributarios 2020 para proyectos por un total de \$15,300,599 (pero sin exceder los \$16,000,000). La suma total que se financiará con certificados es \$64,432,635, mientras que la suma máxima de emisión incluida es \$66,000,000. El factor diferencial es atribuible a la posible emisión de los certificados a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Una parte de la prima se puede utilizar para financiar los costos de emisión de los Certificados.

Los proyectos que se financiarán mediante certificados de obligación incluyen mejoras para Alamodome y el Centro de Convenciones. Originalmente, estos proyectos estaban programados para ser financiados con efectivo del Fondo HOT. Dados los importantes desafíos financieros en el Fondo HOT, el financiamiento de estos proyectos se está transfiriendo temporalmente al plan de deuda de impuestos a la propiedad de la Ciudad. Se proyecta que el servicio de deuda para los certificados de obligación emitidos para financiar estos proyectos se abonará con los impuestos a la propiedad a durante el AF 2023 y, a partir del AF 2024, el servicio de deuda

comenzará a abonarse del Fondo HOT.

Como condición para la emisión de certificados de obligaciones, la ley estatal requiere que la Notificación de Intención para emitir los Certificados se publique dos veces en un periódico de circulación general con la primera fecha de publicación al menos 30 días antes de la fecha de aprobación de la ordenanza que autorice los certificados. La Notificación de Intención fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 30 de abril y publicada en el San Antonio Express News inicialmente el 3 de mayo y nuevamente el 10 de mayo y reflejó una suma máxima principal que no debe exceder los \$105,000,000. La Notificación de Intención también se publicó en el sitio web de la Ciudad.

Las Notas Fiscales, Serie 2020 (“las Notas 2020”) se emiten con el propósito de proporcionar fondos para calles, seguridad pública, instalaciones municipales, tecnología de la información y otros fines públicos. Los proyectos que se financiarán con las Notas 2020 se enumeran en el Anexo I. La suma total del proyecto a financiar es de \$47,550,821, mientras que la suma máxima de emisión incluida es \$49,000,000. El factor diferencial es atribuible a la posible emisión de los Bonos 2020 a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Una parte de la prima se puede utilizar para financiar los costos de emisión de las Notas 2020.

La emisión de Bonos de Reembolso de Mejoras Generales, Serie Tributaria 2020 (los “Bonos de Reembolso Tributario 2020”) se incluye por una suma total de \$526,305,000 con una suma que no exceda los \$596,000,000. La autorización para el componente de reembolso de los Bonos 2020 y los Bonos de Reembolso Tributario 2020 se incluye para dar a la Ciudad la mayor flexibilidad para aprovechar los ahorros del servicio de deuda si las condiciones del mercado son favorables en el momento de la venta. Las oportunidades de reembolso se evaluarán hasta la fecha de venta y se tomará una decisión en ese momento sobre si incluir un componente de reembolso.

La aprobación de estas ordenanzas otorgará la autorización de venta de parámetros para los Bonos 2020, los Bonos de Reembolso Tributario 2020, los Certificados 2020, los Certificados Tributarios 2020 y los Bonos 2020 (en conjunto, las “Obligaciones 2020”). Esta autorización le dará al Administrador de la Ciudad y al Director de Finanzas la flexibilidad para establecer los términos de fijación de precios de las Obligaciones de 2020 y la autoridad para firmar los contratos de compra correspondientes al finalizar la venta de tales obligaciones.

Se anticipa que las Obligaciones 2020 serán vendidas la semana del 10 de agosto de 2020 por un sindicato de aseguramiento. Se espera que el cierre y la entrega de las Obligaciones 2020 ocurran el 27 de agosto de 2020.

FHN Financial Municipal Advisors y Hilltop Securities Inc. se desempeñan como Co-Asesores Financieros. Norton Rose Fulbright US LLP se desempeña como Asesor especializado en Bonos.

La aprobación de la resolución de reembolso permitirá a la Ciudad reembolsarse a sí misma los gastos del proyecto que se financiarán mediante la emisión de obligaciones futuras pero que se gastarán antes de la venta y entrega de los ingresos de dichas obligaciones. Dichos gastos están relacionados con proyectos financiados por la emisión futura de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o gravables que emitirá la Ciudad.

ASUNTO:

Estas transacciones financiarán proyectos estructurales adoptados en el Presupuesto de Capital Adoptado para el AF 2020 y las enmiendas al Presupuesto de Capital para el AF 2020 y que sean consistentes con el Plan de Administración de Deuda.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por no avanzar con las mejoras estructurales propuestas incluidas en el presupuesto de capital adoptado y no financiar los proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Cualquier costo relacionado con las transacciones propuestas se pagará con los ingresos derivados de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no hay impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Ordenanzas que autorizan la emisión, venta y entrega de las Obligaciones 2020 y una Resolución que establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma los gastos legales previos de los fondos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3870

Número de Asunto de la Agenda: 15B.

Fecha de la Agenda: 6/25/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Emisión, Venta y Entrega de Obligaciones y Resolución de Reembolso del 2020.

RESUMEN:

- A. Esta Ordenanza autoriza la emisión de Bonos de Mejoras Generales y Reembolso de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$206,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- B. Esta Ordenanza autoriza la emisión de Bonos de Reembolso de Mejoras Generales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$596,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- C. Esta Ordenanza autoriza la emisión de Certificados de Obligaciones Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$50,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- D. Una Ordenanza que autoriza la emisión de Certificados de Obligaciones Conjuntas de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$16,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- E. Una Ordenanza que autoriza la emisión de la Ciudad de San Antonio, Notas Fiscales de Texas, Serie 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$49,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- F. Esta Resolución del Consejo de la Ciudad de la Ciudad de San Antonio, Texas, establece la intención de

la Ciudad de reembolsarse a sí misma por el gasto legal previo de los fondos de los ingresos de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o tributarias que debe emitir la Ciudad para fines autorizados y según lo designado por la serie y el tratamiento tributario federal; autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos; y prevé una fecha efectiva.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Presupuesto de Capital Adoptado para el AF 2020 y las Enmiendas al Presupuesto de Capital para el AF 2020 incluyen la venta propuesta de bonos de obligación general, certificados de obligación y notas fiscales para financiar proyectos estructurales.

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 por una suma de \$850,000,000. La emisión de Bonos de Mejoras Generales y Reembolso, Serie 2020 (los "Bonos 2020") representa la cuarta emisión de bonos para el Programa de Bonos 2017. A continuación, se detalla la suma total del proyecto que se financiará con la venta de los Bonos 2020:

Calles, Puentes y Aceras	\$89,250,000
Drenaje y Control de Inundaciones	29,750,000
Parques, Recreación y Espacios Abiertos	40,250,000
Biblioteca e Instalaciones Culturales	5,250,000
Instalaciones de Seguridad Pública	10,500,000
Total, Bonos 2020	\$175,000,000

Además de la suma de financiamiento de \$175,000,000, existe un componente de reembolso para potencialmente reembolsar aproximadamente \$28,280,000 en deuda existente si las condiciones del mercado son favorables al momento de la venta. La suma total del proyecto que se financiará, incluido el reembolso, es de \$203,280,000, mientras que la suma máxima de emisión incluida es de \$206,000,000. El factor diferencial es atribuible a la emisión potencial de los Bonos 2020 a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Una parte de la prima se puede utilizar para financiar los costos de emisión de los Bonos 2020.

Los Certificados de Obligaciones Combinados de Impuestos e Ingresos, Serie 2020 ("Certificados 2020") y los Certificados de Obligaciones Combinados de Impuestos e Ingresos, Serie Tributaria 2020 ("los Certificados Tributarios 2020"); se emitirá con el propósito de proporcionar fondos para calles, seguridad pública, instalaciones municipales y otros fines públicos. Los proyectos que se financiarán con ambas series de certificados se enumeran en el Anexo I. Los Certificados 2020 se emitirán para proyectos por un total de \$49,132,036 (pero sin exceder los \$50,000,000) y los Certificados Tributarios 2020 para proyectos por un total de \$15,300,599 (pero sin exceder los \$16,000,000). La suma total que se financiará con certificados es \$64,432,635, mientras que la suma máxima de emisión incluida es \$66,000,000. El factor diferencial es atribuible a la posible emisión de los certificados a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Una parte de la prima se puede utilizar para financiar los costos de emisión de los Certificados.

Los proyectos que se financiarán mediante certificados de obligación incluyen mejoras para Alamodome y el Centro de Convenciones. Originalmente, estos proyectos estaban programados para ser financiados con efectivo del Fondo HOT. Dados los importantes desafíos financieros en el Fondo HOT, el financiamiento de estos proyectos se está transfiriendo temporalmente al plan de deuda de impuestos a la propiedad de la Ciudad. Se proyecta que el servicio de deuda para los certificados de obligación emitidos para financiar estos proyectos se abonará con los impuestos a la propiedad a durante el AF 2023 y, a partir del AF 2024, el servicio de deuda

comenzará a abonarse del Fondo HOT.

Como condición para la emisión de certificados de obligaciones, la ley estatal requiere que la Notificación de Intención para emitir los Certificados se publique dos veces en un periódico de circulación general con la primera fecha de publicación al menos 30 días antes de la fecha de aprobación de la ordenanza que autorice los certificados. La Notificación de Intención fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 30 de abril y publicada en el San Antonio Express News inicialmente el 3 de mayo y nuevamente el 10 de mayo y reflejó una suma máxima principal que no debe exceder los \$105,000,000. La Notificación de Intención también se publicó en el sitio web de la Ciudad.

Las Notas Fiscales, Serie 2020 (“las Notas 2020”) se emiten con el propósito de proporcionar fondos para calles, seguridad pública, instalaciones municipales, tecnología de la información y otros fines públicos. Los proyectos que se financiarán con las Notas 2020 se enumeran en el Anexo I. La suma total del proyecto a financiar es de \$47,550,821, mientras que la suma máxima de emisión incluida es \$49,000,000. El factor diferencial es atribuible a la posible emisión de los Bonos 2020 a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Una parte de la prima se puede utilizar para financiar los costos de emisión de las Notas 2020.

La emisión de Bonos de Reembolso de Mejoras Generales, Serie Tributaria 2020 (los “Bonos de Reembolso Tributario 2020”) se incluye por una suma total de \$526,305,000 con una suma que no exceda los \$596,000,000. La autorización para el componente de reembolso de los Bonos 2020 y los Bonos de Reembolso Tributario 2020 se incluye para dar a la Ciudad la mayor flexibilidad para aprovechar los ahorros del servicio de deuda si las condiciones del mercado son favorables en el momento de la venta. Las oportunidades de reembolso se evaluarán hasta la fecha de venta y se tomará una decisión en ese momento sobre si incluir un componente de reembolso.

La aprobación de estas ordenanzas otorgará la autorización de venta de parámetros para los Bonos 2020, los Bonos de Reembolso Tributario 2020, los Certificados 2020, los Certificados Tributarios 2020 y los Bonos 2020 (en conjunto, las “Obligaciones 2020”). Esta autorización le dará al Administrador de la Ciudad y al Director de Finanzas la flexibilidad para establecer los términos de fijación de precios de las Obligaciones de 2020 y la autoridad para firmar los contratos de compra correspondientes al finalizar la venta de tales obligaciones.

Se anticipa que las Obligaciones 2020 serán vendidas la semana del 10 de agosto de 2020 por un sindicato de aseguramiento. Se espera que el cierre y la entrega de las Obligaciones 2020 ocurran el 27 de agosto de 2020.

FHN Financial Municipal Advisors y Hilltop Securities Inc. se desempeñan como Co-Asesores Financieros. Norton Rose Fulbright US LLP se desempeña como Asesor especializado en Bonos.

La aprobación de la resolución de reembolso permitirá a la Ciudad reembolsarse a sí misma los gastos del proyecto que se financiarán mediante la emisión de obligaciones futuras pero que se gastarán antes de la venta y entrega de los ingresos de dichas obligaciones. Dichos gastos están relacionados con proyectos financiados por la emisión futura de una o más series de obligaciones exentas de impuestos u gravables que emitirá la Ciudad.

ASUNTO:

Estas transacciones financiarán proyectos estructurales adoptados en el Presupuesto de Capital Adoptado para el AF 2020 y las enmiendas al Presupuesto de Capital para el AF 2020 y que sean consistentes con el Plan de Administración de Deuda.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por no avanzar con las mejoras estructurales propuestas incluidas en el presupuesto de capital adoptado y no financiar los proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Cualquier costo relacionado con las transacciones propuestas se pagará con los ingresos derivados de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no hay impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Ordenanzas que autorizan la emisión, venta y entrega de las Obligaciones 2020 y una Resolución que establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma los gastos legales previos de los fondos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3871

Número de Asunto de la Agenda: 15C.

Fecha de la Agenda: 6/25/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Emisión, Venta y Entrega de Obligaciones y Resolución de Reembolso del 2020.

RESUMEN:

- A. Esta Ordenanza autoriza la emisión de Bonos de Mejoras Generales y Reembolso de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$206,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- B. Esta Ordenanza autoriza la emisión de Bonos de Reembolso de Mejoras Generales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$596,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- C. Esta Ordenanza autoriza la emisión de Certificados de Obligaciones Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$50,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- D. Una Ordenanza que autoriza la emisión de Certificados de Obligaciones Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$16,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- E. Una Ordenanza que autoriza la emisión de la Ciudad de San Antonio, Notas Fiscales de Texas, Serie 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$49,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- F. Esta Resolución del Consejo de la Ciudad de la Ciudad de San Antonio, Texas, establece la intención de

la Ciudad de reembolsarse a sí misma por el gasto legal previo de los fondos de los ingresos de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o tributarias que debe emitir la Ciudad para fines autorizados y según lo designado por la serie y el tratamiento tributario federal; autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos; y prevé una fecha efectiva.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Presupuesto de Capital Adoptado para el AF 2020 y las Enmiendas al Presupuesto de Capital para el AF 2020 incluyen la venta propuesta de bonos de obligación general, certificados de obligación y notas fiscales para financiar proyectos estructurales.

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 por una suma de \$850,000,000. La emisión de Bonos de Mejoras Generales y Reembolso, Serie 2020 (los "Bonos 2020") representa la cuarta emisión de bonos para el Programa de Bonos 2017. A continuación, se detalla la suma total del proyecto que se financiará con la venta de los Bonos 2020:

Calles, Puentes y Aceras	\$89,250,000
Drenaje y Control de Inundaciones	29,750,000
Parques, Recreación y Espacios Abiertos	40,250,000
Biblioteca e Instalaciones Culturales	5,250,000
Instalaciones de Seguridad Pública	10,500,000
Total, Bonos 2020	\$175,000,000

Además de la suma de financiamiento de \$175,000,000, existe un componente de reembolso para potencialmente reembolsar aproximadamente \$28,280,000 en deuda existente si las condiciones del mercado son favorables al momento de la venta. La suma total del proyecto que se financiará, incluido el reembolso, es de \$203,280,000, mientras que la suma máxima de emisión incluida es de \$206,000,000. El factor diferencial es atribuible a la emisión potencial de los Bonos 2020 a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Una parte de la prima se puede utilizar para financiar los costos de emisión de los Bonos 2020.

Los Certificados de Obligaciones Combinados de Impuestos e Ingresos, Serie 2020 ("Certificados 2020") y los Certificados de Obligaciones Combinados de Impuestos e Ingresos, Serie Tributaria 2020 ("los Certificados Tributarios 2020"); se emitirá con el propósito de proporcionar fondos para calles, seguridad pública, instalaciones municipales y otros fines públicos. Los proyectos que se financiarán con ambas series de certificados se enumeran en el Anexo I. Los Certificados 2020 se emitirán para proyectos por un total de \$49,132,036 (pero sin exceder los \$50,000,000) y los Certificados Tributarios 2020 para proyectos por un total de \$15,300,599 (pero sin exceder los \$16,000,000). La suma total que se financiará con certificados es \$64,432,635, mientras que la suma máxima de emisión incluida es \$66,000,000. El factor diferencial es atribuible a la posible emisión de los certificados a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Una parte de la prima se puede utilizar para financiar los costos de emisión de los Certificados.

Los proyectos que se financiarán mediante certificados de obligación incluyen mejoras para Alamodome y el Centro de Convenciones. Originalmente, estos proyectos estaban programados para ser financiados con efectivo del Fondo HOT. Dados los importantes desafíos financieros en el Fondo HOT, el financiamiento de estos proyectos se está transfiriendo temporalmente al plan de deuda de impuestos a la propiedad de la Ciudad. Se proyecta que el servicio de deuda para los certificados de obligación emitidos para financiar estos proyectos se abonará con los impuestos a la propiedad a durante el AF 2023 y, a partir del AF 2024, el servicio de deuda

comenzará a abonarse del Fondo HOT.

Como condición para la emisión de certificados de obligaciones, la ley estatal requiere que la Notificación de Intención para emitir los Certificados se publique dos veces en un periódico de circulación general con la primera fecha de publicación al menos 30 días antes de la fecha de aprobación de la ordenanza que autorice los certificados. La Notificación de Intención fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 30 de abril y publicada en el San Antonio Express News inicialmente el 3 de mayo y nuevamente el 10 de mayo y reflejó una suma máxima principal que no debe exceder los \$105,000,000. La Notificación de Intención también se publicó en el sitio web de la Ciudad.

Las Notas Fiscales, Serie 2020 (“las Notas 2020”) se emiten con el propósito de proporcionar fondos para calles, seguridad pública, instalaciones municipales, tecnología de la información y otros fines públicos. Los proyectos que se financiarán con las Notas 2020 se enumeran en el Anexo I. La suma total del proyecto a financiar es de \$47,550,821, mientras que la suma máxima de emisión incluida es \$49,000,000. El factor diferencial es atribuible a la posible emisión de los Bonos 2020 a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Una parte de la prima se puede utilizar para financiar los costos de emisión de las Notas 2020.

La emisión de Bonos de Reembolso de Mejoras Generales, Serie Tributaria 2020 (los “Bonos de Reembolso Tributario 2020”) se incluye por una suma total de \$526,305,000 con una suma que no exceda los \$596,000,000. La autorización para el componente de reembolso de los Bonos 2020 y los Bonos de Reembolso Tributario 2020 se incluye para dar a la Ciudad la mayor flexibilidad para aprovechar los ahorros del servicio de deuda si las condiciones del mercado son favorables en el momento de la venta. Las oportunidades de reembolso se evaluarán hasta la fecha de venta y se tomará una decisión en ese momento sobre si incluir un componente de reembolso.

La aprobación de estas ordenanzas otorgará la autorización de venta de parámetros para los Bonos 2020, los Bonos de Reembolso Tributario 2020, los Certificados 2020, los Certificados Tributarios 2020 y los Bonos 2020 (en conjunto, las “Obligaciones 2020”). Esta autorización le dará al Administrador de la Ciudad y al Director de Finanzas la flexibilidad para establecer los términos de fijación de precios de las Obligaciones de 2020 y la autoridad para firmar los contratos de compra correspondientes al finalizar la venta de tales obligaciones.

Se anticipa que las Obligaciones 2020 serán vendidas la semana del 10 de agosto de 2020 por un sindicato de aseguramiento. Se espera que el cierre y la entrega de las Obligaciones 2020 ocurran el 27 de agosto de 2020.

FHN Financial Municipal Advisors y Hilltop Securities Inc. se desempeñan como Co-Asesores Financieros. Norton Rose Fulbright US LLP se desempeña como Asesor especializado en Bonos.

La aprobación de la resolución de reembolso permitirá a la Ciudad reembolsarse a sí misma los gastos del proyecto que se financiarán mediante la emisión de obligaciones futuras pero que se gastarán antes de la venta y entrega de los ingresos de dichas obligaciones. Dichos gastos están relacionados con proyectos financiados por la emisión futura de una o más series de obligaciones exentas de impuestos u gravables que emitirá la Ciudad.

ASUNTO:

Estas transacciones financiarán proyectos estructurales adoptados en el Presupuesto de Capital Adoptado para el AF 2020 y las enmiendas al Presupuesto de Capital para el AF 2020 y que sean consistentes con el Plan de Administración de Deuda.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por no avanzar con las mejoras estructurales propuestas incluidas en el presupuesto de capital adoptado y no financiar los proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Cualquier costo relacionado con las transacciones propuestas se pagará con los ingresos derivados de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no hay impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Ordenanzas que autorizan la emisión, venta y entrega de las Obligaciones 2020 y una Resolución que establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma los gastos legales previos de los fondos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3872

Número de Asunto de la Agenda: 15D.

Fecha de la Agenda: 6/25/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Emisión, Venta y Entrega de Obligaciones y Resolución de Reembolso del 2020.

RESUMEN:

- A. Esta Ordenanza autoriza la emisión de Bonos de Mejoras Generales y Reembolso de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$206,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- B. Esta Ordenanza autoriza la emisión de Bonos de Reembolso de Mejoras Generales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$596,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- C. Esta Ordenanza autoriza la emisión de Certificados de Obligaciones Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$50,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- D. Una Ordenanza que autoriza la emisión de Certificados de Obligaciones Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$16,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- E. Una Ordenanza que autoriza la emisión de la Ciudad de San Antonio, Notas Fiscales de Texas, Serie 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$49,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- F. Esta Resolución del Consejo de la Ciudad de la Ciudad de San Antonio, Texas, establece la intención de

la Ciudad de reembolsarse a sí misma por el gasto legal previo de los fondos de los ingresos de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o tributarias que debe emitir la Ciudad para fines autorizados y según lo designado por la serie y el tratamiento tributario federal; autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos; y prevé una fecha efectiva.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Presupuesto de Capital Adoptado para el AF 2020 y las Enmiendas al Presupuesto de Capital para el AF 2020 incluyen la venta propuesta de bonos de obligación general, certificados de obligación y notas fiscales para financiar proyectos estructurales.

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 por una suma de \$850,000,000. La emisión de Bonos de Mejoras Generales y Reembolso, Serie 2020 (los "Bonos 2020") representa la cuarta emisión de bonos para el Programa de Bonos 2017. A continuación, se detalla la suma total del proyecto que se financiará con la venta de los Bonos 2020:

Calles, Puentes y Aceras	\$89,250,000
Drenaje y Control de Inundaciones	29,750,000
Parques, Recreación y Espacios Abiertos	40,250,000
Biblioteca e Instalaciones Culturales	5,250,000
Instalaciones de Seguridad Pública	10,500,000
Total, Bonos 2020	\$175,000,000

Además de la suma de financiamiento de \$175,000,000, existe un componente de reembolso para potencialmente reembolsar aproximadamente \$28,280,000 en deuda existente si las condiciones del mercado son favorables al momento de la venta. La suma total del proyecto que se financiará, incluido el reembolso, es de \$203,280,000, mientras que la suma máxima de emisión incluida es de \$206,000,000. El factor diferencial es atribuible a la emisión potencial de los Bonos 2020 a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Una parte de la prima se puede utilizar para financiar los costos de emisión de los Bonos 2020.

Los Certificados de Obligaciones Combinados de Impuestos e Ingresos, Serie 2020 ("Certificados 2020") y los Certificados de Obligaciones Combinados de Impuestos e Ingresos, Serie Tributaria 2020 ("los Certificados Tributarios 2020"); se emitirá con el propósito de proporcionar fondos para calles, seguridad pública, instalaciones municipales y otros fines públicos. Los proyectos que se financiarán con ambas series de certificados se enumeran en el Anexo I. Los Certificados 2020 se emitirán para proyectos por un total de \$49,132,036 (pero sin exceder los \$50,000,000) y los Certificados Tributarios 2020 para proyectos por un total de \$15,300,599 (pero sin exceder los \$16,000,000). La suma total que se financiará con certificados es \$64,432,635, mientras que la suma máxima de emisión incluida es \$66,000,000. El factor diferencial es atribuible a la posible emisión de los certificados a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Una parte de la prima se puede utilizar para financiar los costos de emisión de los Certificados.

Los proyectos que se financiarán mediante certificados de obligación incluyen mejoras para Alamodome y el Centro de Convenciones. Originalmente, estos proyectos estaban programados para ser financiados con efectivo del Fondo HOT. Dados los importantes desafíos financieros en el Fondo HOT, el financiamiento de estos proyectos se está transfiriendo temporalmente al plan de deuda de impuestos a la propiedad de la Ciudad. Se proyecta que el servicio de deuda para los certificados de obligación emitidos para financiar estos proyectos se abonará con los impuestos a la propiedad a durante el AF 2023 y, a partir del AF 2024, el servicio de deuda

comenzará a abonarse del Fondo HOT.

Como condición para la emisión de certificados de obligaciones, la ley estatal requiere que la Notificación de Intención para emitir los Certificados se publique dos veces en un periódico de circulación general con la primera fecha de publicación al menos 30 días antes de la fecha de aprobación de la ordenanza que autorice los certificados. La Notificación de Intención fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 30 de abril y publicada en el San Antonio Express News inicialmente el 3 de mayo y nuevamente el 10 de mayo y reflejó una suma máxima principal que no debe exceder los \$105,000,000. La Notificación de Intención también se publicó en el sitio web de la Ciudad.

Las Notas Fiscales, Serie 2020 (“las Notas 2020”) se emiten con el propósito de proporcionar fondos para calles, seguridad pública, instalaciones municipales, tecnología de la información y otros fines públicos. Los proyectos que se financiarán con las Notas 2020 se enumeran en el Anexo I. La suma total del proyecto a financiar es de \$47,550,821, mientras que la suma máxima de emisión incluida es \$49,000,000. El factor diferencial es atribuible a la posible emisión de los Bonos 2020 a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Una parte de la prima se puede utilizar para financiar los costos de emisión de las Notas 2020.

La emisión de Bonos de Reembolso de Mejoras Generales, Serie Tributaria 2020 (los “Bonos de Reembolso Tributario 2020”) se incluye por una suma total de \$526,305,000 con una suma que no exceda los \$596,000,000. La autorización para el componente de reembolso de los Bonos 2020 y los Bonos de Reembolso Tributario 2020 se incluye para dar a la Ciudad la mayor flexibilidad para aprovechar los ahorros del servicio de deuda si las condiciones del mercado son favorables en el momento de la venta. Las oportunidades de reembolso se evaluarán hasta la fecha de venta y se tomará una decisión en ese momento sobre si incluir un componente de reembolso.

La aprobación de estas ordenanzas otorgará la autorización de venta de parámetros para los Bonos 2020, los Bonos de Reembolso Tributario 2020, los Certificados 2020, los Certificados Tributarios 2020 y los Bonos 2020 (en conjunto, las “Obligaciones 2020”). Esta autorización le dará al Administrador de la Ciudad y al Director de Finanzas la flexibilidad para establecer los términos de fijación de precios de las Obligaciones de 2020 y la autoridad para firmar los contratos de compra correspondientes al finalizar la venta de tales obligaciones.

Se anticipa que las Obligaciones 2020 serán vendidas la semana del 10 de agosto de 2020 por un sindicato de aseguramiento. Se espera que el cierre y la entrega de las Obligaciones 2020 ocurran el 27 de agosto de 2020.

FHN Financial Municipal Advisors y Hilltop Securities Inc. se desempeñan como Co-Asesores Financieros. Norton Rose Fulbright US LLP se desempeña como Asesor especializado en Bonos.

La aprobación de la resolución de reembolso permitirá a la Ciudad reembolsarse a sí misma los gastos del proyecto que se financiarán mediante la emisión de obligaciones futuras pero que se gastarán antes de la venta y entrega de los ingresos de dichas obligaciones. Dichos gastos están relacionados con proyectos financiados por la emisión futura de una o más series de obligaciones exentas de impuestos u gravables que emitirá la Ciudad.

ASUNTO:

Estas transacciones financiarán proyectos estructurales adoptados en el Presupuesto de Capital Adoptado para el AF 2020 y las enmiendas al Presupuesto de Capital para el AF 2020 y que sean consistentes con el Plan de Administración de Deuda.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por no avanzar con las mejoras estructurales propuestas incluidas en el presupuesto de capital adoptado y no financiar los proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Cualquier costo relacionado con las transacciones propuestas se pagará con los ingresos derivados de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no hay impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Ordenanzas que autorizan la emisión, venta y entrega de las Obligaciones 2020 y una Resolución que establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma los gastos legales previos de los fondos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3873

Número de Asunto de la Agenda: 15E.

Fecha de la Agenda: 6/25/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Emisión, Venta y Entrega de Obligaciones y Resolución de Reembolso del 2020.

RESUMEN:

- A. Esta Ordenanza autoriza la emisión de Bonos de Mejoras Generales y Rembolso de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$206,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- B. Esta Ordenanza autoriza la emisión de Bonos de Reembolso de Mejoras Generales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$596,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- C. Esta Ordenanza autoriza la emisión de Certificados de Obligaciones Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$50,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- D. Una Ordenanza que autoriza la emisión de Certificados de Obligaciones Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$16,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- E. Una Ordenanza que autoriza la emisión de la Ciudad de San Antonio, Notas Fiscales de Texas, Serie 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$49,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- F. Esta Resolución del Consejo de la Ciudad de la Ciudad de San Antonio, Texas, establece la intención de

la Ciudad de reembolsarse a sí misma por el gasto legal previo de los fondos de los ingresos de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o tributarias que debe emitir la Ciudad para fines autorizados y según lo designado por la serie y el tratamiento tributario federal; autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos; y prevé una fecha efectiva.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Presupuesto de Capital Adoptado para el AF 2020 y las Enmiendas al Presupuesto de Capital para el AF 2020 incluyen la venta propuesta de bonos de obligación general, certificados de obligación y notas fiscales para financiar proyectos estructurales.

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 por una suma de \$850,000,000. La emisión de Bonos de Mejoras Generales y Reembolso, Serie 2020 (los "Bonos 2020") representa la cuarta emisión de bonos para el Programa de Bonos 2017. A continuación, se detalla la suma total del proyecto que se financiará con la venta de los Bonos 2020:

Calles, Puentes y Aceras	\$89,250,000
Drenaje y Control de Inundaciones	29,750,000
Parques, Recreación y Espacios Abiertos	40,250,000
Biblioteca e Instalaciones Culturales	5,250,000
Instalaciones de Seguridad Pública	10,500,000
Total, Bonos 2020	\$175,000,000

Además de la suma de financiamiento de \$175,000,000, existe un componente de reembolso para potencialmente reembolsar aproximadamente \$28,280,000 en deuda existente si las condiciones del mercado son favorables al momento de la venta. La suma total del proyecto que se financiará, incluido el reembolso, es de \$203,280,000, mientras que la suma máxima de emisión incluida es de \$206,000,000. El factor diferencial es atribuible a la emisión potencial de los Bonos 2020 a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Una parte de la prima se puede utilizar para financiar los costos de emisión de los Bonos 2020.

Los Certificados de Obligaciones Combinados de Impuestos e Ingresos, Serie 2020 ("Certificados 2020") y los Certificados de Obligaciones Combinados de Impuestos e Ingresos, Serie Tributaria 2020 ("los Certificados Tributarios 2020"); se emitirá con el propósito de proporcionar fondos para calles, seguridad pública, instalaciones municipales y otros fines públicos. Los proyectos que se financiarán con ambas series de certificados se enumeran en el Anexo I. Los Certificados 2020 se emitirán para proyectos por un total de \$49,132,036 (pero sin exceder los \$50,000,000) y los Certificados Tributarios 2020 para proyectos por un total de \$15,300,599 (pero sin exceder los \$16,000,000). La suma total que se financiará con certificados es \$64,432,635, mientras que la suma máxima de emisión incluida es \$66,000,000. El factor diferencial es atribuible a la posible emisión de los certificados a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Una parte de la prima se puede utilizar para financiar los costos de emisión de los Certificados.

Los proyectos que se financiarán mediante certificados de obligación incluyen mejoras para Alamodome y el Centro de Convenciones. Originalmente, estos proyectos estaban programados para ser financiados con efectivo del Fondo HOT. Dados los importantes desafíos financieros en el Fondo HOT, el financiamiento de estos proyectos se está transfiriendo temporalmente al plan de deuda de impuestos a la propiedad de la Ciudad. Se proyecta que el servicio de deuda para los certificados de obligación emitidos para financiar estos proyectos se abonará con los impuestos a la propiedad a durante el AF 2023 y, a partir del AF 2024, el servicio de deuda

comenzará a abonarse del Fondo HOT.

Como condición para la emisión de certificados de obligaciones, la ley estatal requiere que la Notificación de Intención para emitir los Certificados se publique dos veces en un periódico de circulación general con la primera fecha de publicación al menos 30 días antes de la fecha de aprobación de la ordenanza que autorice los certificados. La Notificación de Intención fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 30 de abril y publicada en el San Antonio Express News inicialmente el 3 de mayo y nuevamente el 10 de mayo y reflejó una suma máxima principal que no debe exceder los \$105,000,000. La Notificación de Intención también se publicó en el sitio web de la Ciudad.

Las Notas Fiscales, Serie 2020 (“las Notas 2020”) se emiten con el propósito de proporcionar fondos para calles, seguridad pública, instalaciones municipales, tecnología de la información y otros fines públicos. Los proyectos que se financiarán con las Notas 2020 se enumeran en el Anexo I. La suma total del proyecto a financiar es \$47,550,821, mientras que la suma máxima de emisión incluida es \$49,000,000. El factor diferencial es atribuible a la posible emisión de los Bonos 2020 a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Una parte de la prima se puede utilizar para financiar los costos de emisión de las Notas 2020.

La emisión de Bonos de Reembolso de Mejoras Generales, Serie Tributaria 2020 (los “Bonos de Reembolso Tributario 2020”) se incluye por una suma total de \$526,305,000 con una suma que no exceda los \$596,000,000. La autorización para el componente de reembolso de los Bonos 2020 y los Bonos de Reembolso Tributario 2020 se incluye para dar a la Ciudad la mayor flexibilidad para aprovechar los ahorros del servicio de deuda si las condiciones del mercado son favorables en el momento de la venta. Las oportunidades de reembolso se evaluarán hasta la fecha de venta y se tomará una decisión en ese momento sobre si incluir un componente de reembolso.

La aprobación de estas ordenanzas otorgará la autorización de venta de parámetros para los Bonos 2020, los Bonos de Reembolso Tributario 2020, los Certificados 2020, los Certificados Tributarios 2020 y los Bonos 2020 (en conjunto, las “Obligaciones 2020”). Esta autorización le dará al Administrador de la Ciudad y al Director de Finanzas la flexibilidad para establecer los términos de fijación de precios de las Obligaciones de 2020 y la autoridad para firmar los contratos de compra correspondientes al finalizar la venta de tales obligaciones.

Se anticipa que las Obligaciones 2020 serán vendidas la semana del 10 de agosto de 2020 por un sindicato de aseguramiento. Se espera que el cierre y la entrega de las Obligaciones 2020 ocurran el 27 de agosto de 2020.

FHN Financial Municipal Advisors y Hilltop Securities Inc. se desempeñan como Co-Asesores Financieros. Norton Rose Fulbright US LLP se desempeña como Asesor especializado en Bonos.

La aprobación de la resolución de reembolso permitirá a la Ciudad reembolsarse a sí misma los gastos del proyecto que se financiarán mediante la emisión de obligaciones futuras pero que se gastarán antes de la venta y entrega de los ingresos de dichas obligaciones. Dichos gastos están relacionados con proyectos financiados por la emisión futura de una o más series de obligaciones exentas de impuestos u gravables que emitirá la Ciudad.

ASUNTO:

Estas transacciones financiarán proyectos estructurales adoptados en el Presupuesto de Capital Adoptado para el AF 2020 y las enmiendas al Presupuesto de Capital para el AF 2020 y que sean consistentes con el Plan de Administración de Deuda.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por no avanzar con las mejoras estructurales propuestas incluidas en el presupuesto de capital adoptado y no financiar los proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Cualquier costo relacionado con las transacciones propuestas se pagará con los ingresos derivados de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no hay impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Ordenanzas que autorizan la emisión, venta y entrega de las Obligaciones 2020 y una Resolución que establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma los gastos legales previos de los fondos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3874

Número de Asunto de la Agenda: 15F.

Fecha de la Agenda: 6/25/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Emisión, Venta y Entrega de Obligaciones y Resolución de Reembolso del 2020.

RESUMEN:

- A. Esta Ordenanza autoriza la emisión de Bonos de Mejoras Generales y Reembolso de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$206,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- B. Esta Ordenanza autoriza la emisión de Bonos de Reembolso de Mejoras Generales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$596,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- C. Esta Ordenanza autoriza la emisión de Certificados de Obligaciones Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$50,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- D. Una Ordenanza que autoriza la emisión de Certificados de Obligaciones Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$16,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- E. Una Ordenanza que autoriza la emisión de la Ciudad de San Antonio, Notas Fiscales de Texas, Serie 2020, en un monto total de capital agregado que no exceda los \$49,000,000, y autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos.
- F. Esta Resolución del Consejo de la Ciudad de la Ciudad de San Antonio, Texas, establece la intención de

la Ciudad de reembolsarse a sí misma por el gasto legal previo de los fondos de los ingresos de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o tributarias que debe emitir la Ciudad para fines autorizados y según lo designado por la serie y el tratamiento tributario federal; autoriza otros asuntos derivados y relacionados con estos; y prevé una fecha efectiva.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Presupuesto de Capital Adoptado para el AF 2020 y las Enmiendas al Presupuesto de Capital para el AF 2020 incluyen la venta propuesta de bonos de obligación general, certificados de obligación y notas fiscales para financiar proyectos estructurales.

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 por una suma de \$850,000,000. La emisión de Bonos de Mejoras Generales y Reembolso, Serie 2020 (los "Bonos 2020") representa la cuarta emisión de bonos para el Programa de Bonos 2017. A continuación, se detalla la suma total del proyecto que se financiará con la venta de los Bonos 2020:

Calles, Puentes y Aceras	\$89,250,000
Drenaje y Control de Inundaciones	29,750,000
Parques, Recreación y Espacios Abiertos	40,250,000
Biblioteca e Instalaciones Culturales	5,250,000
Instalaciones de Seguridad Pública	10,500,000
Total, Bonos 2020	\$175,000,000

Además de la suma de financiamiento de \$175,000,000, existe un componente de reembolso para potencialmente reembolsar aproximadamente \$28,280,000 en deuda existente si las condiciones del mercado son favorables al momento de la venta. La suma total del proyecto que se financiará, incluido el reembolso, es de \$203,280,000, mientras que la suma máxima de emisión incluida es de \$206,000,000. El factor diferencial es atribuible a la emisión potencial de los Bonos 2020 a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Una parte de la prima se puede utilizar para financiar los costos de emisión de los Bonos 2020.

Los Certificados de Obligaciones Combinados de Impuestos e Ingresos, Serie 2020 ("Certificados 2020") y los Certificados de Obligaciones Combinados de Impuestos e Ingresos, Serie Tributaria 2020 ("los Certificados Tributarios 2020"); se emitirá con el propósito de proporcionar fondos para calles, seguridad pública, instalaciones municipales y otros fines públicos. Los proyectos que se financiarán con ambas series de certificados se enumeran en el Anexo I. Los Certificados 2020 se emitirán para proyectos por un total de \$49,132,036 (pero sin exceder los \$50,000,000) y los Certificados Tributarios 2020 para proyectos por un total de \$15,300,599 (pero sin exceder los \$16,000,000). La suma total que se financiará con certificados es \$64,432,635, mientras que la suma máxima de emisión incluida es \$66,000,000. El factor diferencial es atribuible a la posible emisión de los certificados a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Una parte de la prima se puede utilizar para financiar los costos de emisión de los Certificados.

Los proyectos que se financiarán mediante certificados de obligación incluyen mejoras para Alamodome y el Centro de Convenciones. Originalmente, estos proyectos estaban programados para ser financiados con efectivo del Fondo HOT. Dados los importantes desafíos financieros en el Fondo HOT, el financiamiento de estos proyectos se está transfiriendo temporalmente al plan de deuda de impuestos a la propiedad de la Ciudad. Se proyecta que el servicio de deuda para los certificados de obligación emitidos para financiar estos proyectos se abonará con los impuestos a la propiedad a durante el AF 2023 y, a partir del AF 2024, el servicio de deuda

comenzará a abonarse del Fondo HOT.

Como condición para la emisión de certificados de obligaciones, la ley estatal requiere que la Notificación de Intención para emitir los Certificados se publique dos veces en un periódico de circulación general con la primera fecha de publicación al menos 30 días antes de la fecha de aprobación de la ordenanza que autorice los certificados. La Notificación de Intención fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 30 de abril y publicada en el San Antonio Express News inicialmente el 3 de mayo y nuevamente el 10 de mayo y reflejó una suma máxima principal que no debe exceder los \$105,000,000. La Notificación de Intención también se publicó en el sitio web de la Ciudad.

Las Notas Fiscales, Serie 2020 (“las Notas 2020”) se emiten con el propósito de proporcionar fondos para calles, seguridad pública, instalaciones municipales, tecnología de la información y otros fines públicos. Los proyectos que se financiarán con las Notas 2020 se enumeran en el Anexo I. La suma total del proyecto a financiar es \$47,550,821, mientras que la suma máxima de emisión incluida es \$49,000,000. El factor diferencial es atribuible a la posible emisión de los Bonos 2020 a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Una parte de la prima se puede utilizar para financiar los costos de emisión de las Notas 2020.

La emisión de Bonos de Reembolso de Mejoras Generales, Serie Tributaria 2020 (los “Bonos de Reembolso Tributario 2020”) se incluye por una suma total de \$526,305,000 con una suma que no exceda los \$596,000,000. La autorización para el componente de reembolso de los Bonos 2020 y los Bonos de Reembolso Tributario 2020 se incluye para dar a la Ciudad la mayor flexibilidad para aprovechar los ahorros del servicio de deuda si las condiciones del mercado son favorables en el momento de la venta. Las oportunidades de reembolso se evaluarán hasta la fecha de venta y se tomará una decisión en ese momento sobre si incluir un componente de reembolso.

La aprobación de estas ordenanzas otorgará la autorización de venta de parámetros para los Bonos 2020, los Bonos de Reembolso Tributario 2020, los Certificados 2020, los Certificados Tributarios 2020 y los Bonos 2020 (en conjunto, las “Obligaciones 2020”). Esta autorización le dará al Administrador de la Ciudad y al Director de Finanzas la flexibilidad para establecer los términos de fijación de precios de las Obligaciones de 2020 y la autoridad para firmar los contratos de compra correspondientes al finalizar la venta de tales obligaciones.

Se anticipa que las Obligaciones 2020 serán vendidas la semana del 10 de agosto de 2020 por un sindicato de aseguramiento. Se espera que el cierre y la entrega de las Obligaciones 2020 ocurran el 27 de agosto de 2020.

FHN Financial Municipal Advisors y Hilltop Securities Inc. se desempeñan como Co-Asesores Financieros. Norton Rose Fulbright US LLP se desempeña como Asesor especializado en Bonos.

La aprobación de la resolución de reembolso permitirá a la Ciudad reembolsarse a sí misma los gastos del proyecto que se financiarán mediante la emisión de obligaciones futuras pero que se gastarán antes de la venta y entrega de los ingresos de dichas obligaciones. Dichos gastos están relacionados con proyectos financiados por la emisión futura de una o más series de obligaciones exentas de impuestos u gravables que emitirá la Ciudad.

ASUNTO:

Estas transacciones financiarán proyectos estructurales adoptados en el Presupuesto de Capital Adoptado para el AF 2020 y las enmiendas al Presupuesto de Capital para el AF 2020 y que sean consistentes con el Plan de Administración de Deuda.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por no avanzar con las mejoras estructurales propuestas incluidas en el presupuesto de capital adoptado y no financiar los proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Cualquier costo relacionado con las transacciones propuestas se pagará con los ingresos derivados de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no hay impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Ordenanzas que autorizan la emisión, venta y entrega de las Obligaciones 2020 y una Resolución que establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma los gastos legales previos de los fondos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3643

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 6/25/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Resolución a través de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio autorizando la emisión de hasta \$125,000,000 en todos los Bonos de Mejoras y Rembolso de Ingresos de Educación Superior gravables o una combinación de gravables y exentas de impuestos para Trinity University.

RESUMEN:

Asunto a ser considerado por la Junta Directiva de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas:

Esta Resolución de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas autoriza la emisión de hasta \$125,000,000 en Bonos de Mejoras y Reembolso de Ingresos de Educación Superior de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio (Proyecto Trinity University) en una o más series (tanto todas gravables o una combinación de gravables y exentas de impuestos) para Trinity University (la "Universidad") para (i) reembolsar hasta \$57,450,000 en bonos principales pendientes emitidos por la Corporación en 2011 y 2014 para ahorros en el servicio de deuda, y (ii) financiar la renovación de dos edificios académicos existentes (Chapman y Halsell) y la construcción de un nuevo edificio académico de 45,000 pies cuadrados que unirá los tres edificios de manera estratégica para humanidades, ciencias sociales y estudios empresariales; autoriza la ejecución de un Tercer Contrato de Préstamo Enmendado y Reformulado, un Tercer Contrato de Fideicomiso Enmendado y Reformulado, y un contrato de compra; autoriza la preparación y distribución de una declaración oficial; y aprueba otros asuntos relacionados con estos.

Asunto a considerar por el Consejo de la Ciudad de San Antonio:

Esta Resolución aprueba la emisión de hasta \$125,000,000 de "Bonos de Mejoras y Reembolso de Ingresos de Educación Superior" en una o más series, por la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas para Trinity University, una Corporación Sin Fines de Lucro de Texas, y aprueba otros asuntos

relacionados con estos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Trinity University fue fundada en 1869 por la Iglesia Presbiteriana. Se rige por una Junta de Fiduciarios independiente compuesta por 36 miembros y es una universidad privada, residencial y mixta que ofrece 48 especialidades y 60 subespecialidades. Hay aproximadamente 513 profesionales y personal de apoyo a tiempo completo y 11 a tiempo parcial y más de 2,500 estudiantes universitarios de 48 estados y más de 32 países extranjeros. Trinity también tiene cinco programas de posgrado: en Contabilidad, Administración de Atención Médica, Liderazgo Escolar, Psicología Escolar y Enseñanza.

El campus universitario está ubicado en el lado norte cercano al downtown de San Antonio, cerca de la intersección de U.S. Highway 281 y Hildebrand Avenue. El campus universitario Skyline comenzó a construirse en 1952. Desde entonces, se han construido 16 edificios académicos y 15 edificios de residencias, que representan aproximadamente 2,314,590 pies cuadrados de espacio de construcción. El campus ocupa 117 acres y está construido sobre una cantera de roca abandonada con vista al Downtown de San Antonio.

En 2002, el Consejo de la Ciudad, a través de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio (la "Corporación"), emitió \$32,000,000 en bonos de ingresos de tasa variable exentos de impuestos para que la Universidad demoliera el edificio administrativo principal, renovara las residencias estudiantiles y realice varias mejoras en el campus (los "Bonos de la Serie 2002"). En 2011, la Corporación emitió \$20,035,000 en bonos de tasa fija exentos de impuestos para reembolsar una parte de los Bonos de la Serie 2002 en circulación con el fin de reducir la suma de la deuda variable pendiente de la Universidad (los "Bonos de la Serie 2011"). En 2014, la Corporación emitió \$48,540,000 en bonos de tasa fija exentos de impuestos para financiar una parte de los costos de construcción y equipamiento de nuevas instalaciones científicas, generalmente conocidas como el complejo Centro de Ciencia e Innovación (CSI) (que tenía un costo total de aproximadamente \$130 millones) (los "Bonos de la Serie 2014"). En 2017, la Corporación emitió \$30,985,000 en bonos de tasa fija exentos de impuestos para refinanciar un préstamo bancario, cuyos ingresos se utilizaron para adquirir un complejo de apartamentos de cinco pisos y 141 unidades cerca del campus de la Universidad para ser utilizado como vivienda para estudiantes. Las ganancias de los nuevos Bonos adoptados por la Corporación se utilizarán para refinanciar todos o una parte de los Bonos de la Serie 2011 y los Bonos de la Serie 2014 para lograr ahorros en el servicio de deuda, y (ii) financiar la renovación de ciertas instalaciones educativas existentes y construir nuevas instalaciones educativas.

Los Bonos de la Serie 2020 emitidos por la Corporación para reembolsar por adelantado los Bonos de la Serie 2011 y los Bonos de la Serie 2014 se emitirán sobre una base tributaria. Los Bonos de la Serie 2020 emitidos para financiar las nuevas instalaciones educativas para la Universidad se emitirán tanto como tributarios o como exentos de impuestos según las condiciones del mercado.

ASUNTO:

El Capítulo 53A del Código de Educación de Texas autoriza a la Corporación a emitir Bonos de Ingresos de Educación Superior para que las instituciones de educación superior adquieran, construyan, expandan, amplíen, reparen, renueven, mejoren y refinancien instalaciones educativas y de vivienda. Las acciones propuestas por la Corporación y la Ciudad son consistentes con la capacidad de la Corporación de emitir financiamiento exento de impuestos y gravable para instituciones educativas sin fines de lucro como la Universidad Trinity. Desde 2001, la Corporación también ha autorizado bonos y préstamos exentos de impuestos para St. Mary's University, University of the Incarnate Word y Our Lady of the Lake University. Esta acción también es consistente con los esfuerzos de la Ciudad para aprovechar los recursos educativos locales para crear una economía más dinámica y facilitar el desarrollo de una fuerza laboral altamente calificada.

ALTERNATIVAS:

Si la Corporación no autoriza esta emisión, Trinity University deberá buscar otras fuentes para refinanciar los Bonos de la Serie 2011 y los Bonos de la Serie 2014 y financiar la renovación de las instalaciones educativas existentes y la construcción de la nueva instalación educativa.

IMPACTO FISCAL:

Ni la Ciudad ni la Corporación están obligadas de ninguna manera a pagar la deuda emitida por la Corporación. La Ciudad recibirá una tarifa de solicitud de \$2,500 de la Universidad luego de la adopción de la Resolución solicitada y la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas recibirá una tarifa administrativa de \$20,000, que se depositará en la cuenta de la Corporación tras la adopción de la resolución solicitada.

RECOMENDACIÓN:

La Corporación aprueba una Resolución que autoriza la emisión de hasta \$125,000,000 en Bonos de Mejoras y Reembolso de Ingresos de Educación Superior para Trinity University y aprueba todos los documentos relacionados.

El Consejo de la Ciudad aprueba una Resolución que autoriza a la Corporación a emitir hasta \$125,000,000 en Bonos de Mejoras y Reembolso de Ingresos de Educación Superior para Trinity University.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3702

Número de Asunto de la Agenda: 16A.

Fecha de la Agenda: 6/25/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Resolución a través de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio autorizando la emisión de hasta \$125,000,000 en todos los Bonos de Mejoras y Rembolso de Ingresos de Educación Superior gravables o una combinación de gravables y exentos de impuestos para Trinity University.

RESUMEN:

Asunto a ser considerado por la Junta Directiva de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas:

Esta Resolución de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas autoriza la emisión de hasta \$125,000,000 de Bonos de Mejoras y Reembolso de Ingresos de Educación Superior de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio (Proyecto Trinity University) en una o más series (tanto todas gravables o una combinación de gravables y exentas de impuestos) para Trinity University (la "Universidad") para (i) reembolsar hasta \$57,450,000 en bonos principales pendientes emitidos por la Corporación en 2011 y 2014 para ahorros en el servicio de deuda, y (ii) financiar la renovación de dos edificios académicos existentes (Chapman y Halsell) y la construcción de un nuevo edificio académico de 45,000 pies cuadrados que unirá los tres edificios de manera estratégica para humanidades, ciencias sociales y estudios empresariales; autoriza la ejecución de un Tercer Contrato de Préstamo Enmendado y Reformulado, un Tercer Contrato de Fideicomiso Enmendado y Reformulado, y un contrato de compra; autoriza la preparación y distribución de una declaración oficial; y aprueba otros asuntos relacionados con estos.

Asunto a considerar por el Consejo de la Ciudad de San Antonio:

Esta Resolución aprueba la emisión de hasta \$125,000,000 de "Bonos de Mejoras y Reembolso de Ingresos de Educación Superior" en una o más series, por la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas para Trinity University, una Corporación Sin Fines de Lucro de Texas, y aprueba otros asuntos

relacionados con estos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Trinity University fue fundada en 1869 por la Iglesia Presbiteriana. Se rige por una Junta de Fiduciarios independiente compuesta por 36 miembros y es una universidad privada, residencial y mixta que ofrece 48 especialidades y 60 subespecialidades. Hay aproximadamente 513 profesionales y personal de apoyo a tiempo completo y 11 a tiempo parcial y más de 2,500 estudiantes universitarios de 48 estados y más de 32 países extranjeros. Trinity también tiene cinco programas de posgrado: en contabilidad, administración de atención médica, liderazgo escolar, psicología escolar y enseñanza.

El campus universitario está ubicado en el lado norte cercano al downtown de San Antonio, cerca de la intersección de U.S. Highway 281 y Hildebrand Avenue. El campus universitario Skyline comenzó a construirse en 1952. Desde entonces, se han construido 16 edificios académicos y 15 edificios de residencias, que representan aproximadamente 2,314,590 pies cuadrados de espacio de construcción. El campus ocupa 117 acres y está construido sobre una cantera de roca abandonada con vista al Downtown de San Antonio.

En 2002, el Consejo de la Ciudad, a través de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio (la "Corporación"), emitió \$32,000,000 en bonos de ingresos de tasa variable exentos de impuestos para que la Universidad demoliera el edificio administrativo principal, renovara las residencias estudiantiles y realice varias mejoras en el campus (los "Bonos de la Serie 2002"). En 2011, la Corporación emitió \$20,035,000 en bonos de tasa fija exentos de impuestos para reembolsar una parte de los Bonos de la Serie 2002 en circulación con el fin de reducir la suma de la deuda variable pendiente de la Universidad (los "Bonos de la Serie 2011"). En 2014, la Corporación emitió \$48,540,000 en bonos de tasa fija exentos de impuestos para financiar una parte de los costos de construcción y equipamiento de nuevas instalaciones científicas, generalmente conocidas como el complejo Centro de Ciencia e Innovación (CSI) (que tenía un costo total de aproximadamente \$130 millones) (los "Bonos de la Serie 2014"). En 2017, la Corporación emitió \$30,985,000 en bonos de tasa fija exentos de impuestos para refinanciar un préstamo bancario, cuyos ingresos se utilizaron para adquirir un complejo de apartamentos de cinco pisos y 141 unidades cerca del campus de la Universidad para ser utilizado como vivienda para estudiantes. Las ganancias de los nuevos Bonos adoptados por la Corporación se utilizarán para refinanciar todos o una parte de los Bonos de la Serie 2011 y los Bonos de la Serie 2014 para lograr ahorros en el servicio de deuda, y (ii) financiar la renovación de ciertas instalaciones educativas existentes y construir nuevas instalaciones educativas.

Los Bonos de la Serie 2020 emitidos por la Corporación para reembolsar por adelantado los Bonos de la Serie 2011 y los Bonos de la Serie 2014 se emitirán sobre una base tributaria. Los Bonos de la Serie 2020 emitidos para financiar las nuevas instalaciones educativas para la Universidad se emitirán tanto como tributarios o como exentos de impuestos según las condiciones del mercado.

ASUNTO:

El Capítulo 53A del Código de Educación de Texas autoriza a la Corporación a emitir Bonos de Ingresos de Educación Superior para que las instituciones de educación superior adquieran, construyan, expandan, amplíen, reparen, renueven, mejoren y refinancien instalaciones educativas y de vivienda. Las acciones propuestas por la Corporación y la Ciudad son consistentes con la capacidad de la Corporación de emitir financiamiento exento de impuestos y gravable para instituciones educativas sin fines de lucro como la Universidad Trinity. Desde 2001, la Corporación también ha autorizado bonos y préstamos exentos de impuestos para St. Mary's University, University of the Incarnate Word y Our Lady of the Lake University. Esta acción también es consistente con los esfuerzos de la Ciudad para aprovechar los recursos educativos locales para crear una economía más dinámica y facilitar el desarrollo de una fuerza laboral altamente calificada.

ALTERNATIVAS:

Si la Corporación no autoriza esta emisión, Trinity University deberá buscar otras fuentes para refinanciar los Bonos de la Serie 2011 y los Bonos de la Serie 2014 y financiar la renovación de las instalaciones educativas existentes y la construcción de la nueva instalación educativa.

IMPACTO FISCAL:

Ni la Ciudad ni la Corporación están obligadas de ninguna manera a pagar la deuda emitida por la Corporación. La Ciudad recibirá una tarifa de solicitud de \$2,500 de la Universidad luego de la adopción de la Resolución solicitada y la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas recibirá una tarifa administrativa de \$20,000, que se depositará en la cuenta de la Corporación tras la adopción de la resolución solicitada.

RECOMENDACIÓN:

La Corporación aprueba una Resolución que autoriza la emisión de hasta \$125,000,000 en Bonos de Mejoras y Reembolso de Ingresos de Educación Superior para Trinity University y aprueba todos los documentos relacionados.

El Consejo de la Ciudad aprueba una Resolución que autoriza a la Corporación a emitir hasta \$125,000,000 en Bonos de Mejoras y Reembolso de Ingresos de Educación Superior para Trinity University.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3703

Número de Asunto de la Agenda: 16B.

Fecha de la Agenda: 6/25/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Resolución a través de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio autorizando la emisión de hasta \$125,000,000 en todos los Bonos de Mejoras y Rembolso de Ingresos de Educación Superior tributarios o una combinación de tributarios y exentos de impuestos para Trinity University.

RESUMEN:

Asunto a ser considerado por la Junta Directiva de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas:

Esta Resolución de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas autoriza la emisión de hasta \$125,000,000 de Bonos de Mejoras y Reembolso de Ingresos de Educación Superior de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio (Proyecto Trinity University) en una o más series (tanto todas gravables o una combinación de gravables y exentas de impuestos) para Trinity University (la "Universidad") para (i) reembolsar hasta \$57,450,000 en bonos principales pendientes emitidos por la Corporación en 2011 y 2014 para ahorros en el servicio de deuda, y (ii) financiar la renovación de dos edificios académicos existentes (Chapman y Halsell) y la construcción de un nuevo edificio académico de 45,000 pies cuadrados que unirá los tres edificios de manera estratégica para humanidades, ciencias sociales y estudios empresariales; autoriza la ejecución de un Tercer Contrato de Préstamo Enmendado y Reformulado, un Tercer Contrato de Fideicomiso Enmendado y Reformulado, y un contrato de compra; autoriza la preparación y distribución de una declaración oficial; y aprueba otros asuntos relacionados con estos.

Asunto a considerar por el Consejo de la Ciudad de San Antonio:

Esta Resolución aprueba la emisión de hasta \$125,000,000 de "Bonos de Mejoras y Reembolso de Ingresos de Educación Superior" en una o más series, por la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas para Trinity University, una Corporación Sin Fines de Lucro de Texas, y aprueba otros asuntos

relacionados con estos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Trinity University fue fundada en 1869 por la Iglesia Presbiteriana. Se rige por una Junta de Fiduciarios independiente compuesta por 36 miembros y es una universidad privada, residencial y mixta que ofrece 48 especialidades y 60 subespecialidades. Hay aproximadamente 513 profesionales y personal de apoyo a tiempo completo y 11 a tiempo parcial y más de 2,500 estudiantes universitarios de 48 estados y más de 32 países extranjeros. Trinity también tiene cinco programas de posgrado: en contabilidad, administración de atención médica, liderazgo escolar, psicología escolar y enseñanza.

El campus universitario está ubicado en el lado norte cercano al downtown de San Antonio, cerca de la intersección de U.S. Highway 281 y Hildebrand Avenue. El campus universitario Skyline comenzó a construirse en 1952. Desde entonces, se han construido 16 edificios académicos y 15 edificios de residencias, que representan aproximadamente 2,314,590 pies cuadrados de espacio de construcción. El campus ocupa 117 acres y está construido sobre una cantera de roca abandonada con vista al Downtown de San Antonio.

En 2002, el Consejo de la Ciudad, a través de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio (la "Corporación"), emitió \$32,000,000 en bonos de ingresos de tasa variable exentos de impuestos para que la Universidad demoliera el edificio administrativo principal, renovara las residencias estudiantiles y realice varias mejoras en el campus (los "Bonos de la Serie 2002"). En 2011, la Corporación emitió \$20,035,000 en bonos de tasa fija exentos de impuestos para reembolsar una parte de los Bonos de la Serie 2002 en circulación con el fin de reducir la suma de la deuda variable pendiente de la Universidad (los "Bonos de la Serie 2011"). En 2014, la Corporación emitió \$48,540,000 en bonos de tasa fija exentos de impuestos para financiar una parte de los costos de construcción y equipamiento de nuevas instalaciones científicas, generalmente conocidas como el complejo Centro de Ciencia e Innovación (CSI) (que tenía un costo total de aproximadamente \$130 millones) (los "Bonos de la Serie 2014"). En 2017, la Corporación emitió \$30,985,000 en bonos de tasa fija exentos de impuestos para refinanciar un préstamo bancario, cuyos ingresos se utilizaron para adquirir un complejo de apartamentos de cinco pisos y 141 unidades cerca del campus de la Universidad para ser utilizado como vivienda para estudiantes. Las ganancias de los nuevos Bonos adoptados por la Corporación se utilizarán para refinanciar todos o una parte de los Bonos de la Serie 2011 y los Bonos de la Serie 2014 para lograr ahorros en el servicio de deuda, y (ii) financiar la renovación de ciertas instalaciones educativas existentes y construir nuevas instalaciones educativas.

Los Bonos de la Serie 2020 emitidos por la Corporación para reembolsar por adelantado los Bonos de la Serie 2011 y los Bonos de la Serie 2014 se emitirán sobre una base tributaria. Los Bonos de la Serie 2020 emitidos para financiar las nuevas instalaciones educativas para la Universidad se emitirán tanto como tributarios o como exentos de impuestos según las condiciones del mercado.

ASUNTO:

El Capítulo 53A del Código de Educación de Texas autoriza a la Corporación a emitir Bonos de Ingresos de Educación Superior para que las instituciones de educación superior adquieran, construyan, expandan, amplíen, reparen, renueven, mejoren y refinancien instalaciones educativas y de vivienda. Las acciones propuestas por la Corporación y la Ciudad son consistentes con la capacidad de la Corporación de emitir financiamiento exento de impuestos y gravable para instituciones educativas sin fines de lucro como la Universidad Trinity. Desde 2001, la Corporación también ha autorizado bonos y préstamos exentos de impuestos para St. Mary's University, University of the Incarnate Word y Our Lady of the Lake University. Esta acción también es consistente con los esfuerzos de la Ciudad para aprovechar los recursos educativos locales para crear una economía más dinámica y facilitar el desarrollo de una fuerza laboral altamente calificada.

ALTERNATIVAS:

Si la Corporación no autoriza esta emisión, Trinity University deberá buscar otras fuentes para refinanciar los Bonos de la Serie 2011 y los Bonos de la Serie 2014 y financiar la renovación de las instalaciones educativas existentes y la construcción de la nueva instalación educativa.

IMPACTO FISCAL:

Ni la Ciudad ni la Corporación están obligadas de ninguna manera a pagar la deuda emitida por la Corporación. La Ciudad recibirá una tarifa de solicitud de \$2,500 de la Universidad luego de la adopción de la Resolución solicitada y la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas recibirá una tarifa administrativa de \$20,000, que se depositará en la cuenta de la Corporación tras la adopción de la resolución solicitada.

RECOMENDACIÓN:

La Corporación aprueba una Resolución que autoriza la emisión de hasta \$125,000,000 en Bonos de Mejoras y Reembolso de Ingresos de Educación Superior para Trinity University y aprueba todos los documentos relacionados.

El Consejo de la Ciudad aprueba una Resolución que autoriza a la Corporación a emitir hasta \$125,000,000 en Bonos de Mejoras y Reembolso de Ingresos de Educación Superior para Trinity University.